

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES**  
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**TESIS:**

**La Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua y sus Efectos en  
Materia Tributaria Fiscal entre el Perú y O.C.D.E - Periodo 2018**

**Para optar el título profesional de:**

**Contador Público**

**Autoras: Bach. Lizz Raquel ATENCIO ESPIRITU**  
**Bach. Karen Estefania RIMACHI RIVERA**

**Asesor: Dr. Julián C. ROJAS GALLUFFI**

**Cerro de Pasco - Perú - 2019**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES**  
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**TESIS:**

**La Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua y sus Efectos en  
Materia Tributaria Fiscal entre el Perú y O.C.D.E - Periodo 2018**

**Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:**

---

**Dr. Carlos J. YUPANQUI VILLANUEVA**

**PRESIDENTE**

---

**Mg. Nicéforo VENTURA GONZALES**

**MIEMBRO**

---

**Dr. Mateo LEANDRO FLORES**

**MIEMBRO**

## DEDICATORIA

A Dios todo poderoso, por darnos  
fortaleza en los momentos más  
difíciles, quien nos colma de sabiduría  
y guía, quien siempre encamino por  
la senda correcta de la vida.

A nuestros padres por darnos la  
vida, crianza, esfuerzo y valentía  
para lograr esta meta. A todos  
nuestros seres queridos, a las  
personas que confiaron en nosotros  
y a los que no también porque son el  
impulso para mejorar.

Al Catedrático a cargo le damos las  
gracias por compartir sus conocimientos,  
su exigencia y dedicación con cada una  
de nosotras y sobre todo por brindarnos  
sus conocimientos sin restricciones.

## RECONOCIMIENTO

Agradecer a Dios por ser guía espiritual en nuestro proceso académico y profesional; así mismo a nuestros padres y hermanos por su comprensión y apoyo incondicional para culminar este proceso académico que incluye la presentación del informe final para poder optar el título profesional de Contador Público.

Agradecemos al alma mater, la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, y las enseñanzas de los profesores de especialidad, quienes con su sacrificio abnegado hicieron realidad, para llegar a los lauros del triunfo; asimismo, vemos realizado nuestros deseos de llegar a la cúspide de nuestra formación profesional, mediante el presente trabajo de investigación.

En especial a nuestro asesor por compartir sus experiencias y consejos recibidos para el desarrollo y culminación del presente trabajo de investigación, y gracias a toda la familia universitaria que nos brindaron su apoyo moral e intelectual en forma incondicional.

## RESUMEN

Este estudio explora en qué medida beneficia al Perú la suscripción con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, de **“La Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal”**, y cuáles son los retos que deberá enfrentar nuestro país para poner en marcha este convenio que entrará en vigencia a partir del 01 de setiembre de 2018. A la luz del análisis de los antecedentes sobre el “Plan de Acción BEPS” y “Programa País” ambos instrumentos de la OCDE, traería mejoras en cuanto a la lucha contra la elusión y evasión fiscal de las multinacionales que utilizan planificaciones tributarias agresivas para deslocalizar sus actividades, erosionar bases imponibles y trasladar de sus beneficios a países sub desarrollados, en desarrollo y emergentes, donde las regulaciones interna son débiles o donde las tasas impositivas son bajas o nulas. Asimismo, el Perú podrá intercambiar información financiera y tributaria con 113 países integrantes del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información de la OCDE. En este estudio también se revela cual será la agenda futura que deberá seguir nuestro país a fin de viabilizar la convención, como sería: legislar sobre una norma que destrabe el secreto bancario para propósitos tributarios, implementar medidas antielusivas, poner en práctica una reforma al sistema tributario en su conjunto para atenuar brechas socioeconómicas, que van desde combatir la informalidad empresarial, equilibrar la recaudación entre los impuestos directos e

indirectos en relación con el promedio de los países de América Latina y el Caribe, y los países miembros de la OCDE.

**Palabras clave:** Plan BEPS, programa país, acuerdos de intercambio de información tributaria, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), deslocalización de las actividades, erosión de bases imponibles.

## **ABSTRACT**

This study explores to what extent he benefits to Peru the subscription with the Organization for the Economic Cooperation and the Development – OECD, of “The Convention on Mutual Administrative Assistance in Fiscal Matter”, and what are the challenges that our country will have to face to start this agreement that will enter validity from September 01, 2018. In light of the background analysis of the "BEPS Action Plan" and "Country Programme" both OECD instruments, it would bring improvements in the fight against tax avoidance and evasion of multinationals that use aggressive tax planning to relocate their activities, erode tax bases and shift their profits to underdeveloped, developing and emerging countries, where domestic regulations are weak or where tax rates are low or null. Also, Peru will be able to exchange information financial and tributary with 113 integral countries of the Global Forum on Transparency and Information exchange of the OECD. This study also reveals what the future agenda our country will need to follow in order to make the convention more relevant, such as: legislate on a rule that unlocks banking secrecy for tax purposes, implement anti-usorive measures, implement a reform of the tax system as a whole to bridge socio-economic gaps, ranging from combating informality balancing the collection between direct and indirect taxes relative to the average of Latin American and Caribbean countries, and OECD member countries.

**Keywords:** BEPS plan, country programme, tax information exchange agreements, Organisation for Economic Cooperation and Development (OECD), offshoring of activities, erosion of tax bases.



## INTRODUCCIÓN

A la luz del análisis de los antecedentes sobre el “Plan de Acción BEPS” y “Programa País” ambos instrumentos de la OCDE, traería mejoras en cuanto a la lucha contra la elusión y evasión fiscal de las multinacionales que utilizan planificaciones tributarias agresivas para deslocalizar sus actividades, erosionar bases imponibles y trasladar de sus beneficios a países sub desarrollados, en desarrollo y emergentes, donde las regulaciones interna son débiles o donde las tasas impositivas son bajas o nulas. Asimismo, el Perú podrá intercambiar información financiera y tributaria con 113 países integrantes del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información de la OCDE. En este estudio también se revela cual será la agenda futura que deberá seguir nuestro país a fin de viabilizar la convención, como sería: legislar sobre una norma que destrabe el secreto bancario para propósitos tributarios, implementar medidas antielusivas, poner en práctica una reforma al sistema tributario en su conjunto para atenuar brechas socioeconómicas, que van desde combatir la informalidad empresarial, equilibrar la recaudación entre los impuestos directos e indirectos en relación con el promedio de los países de América Latina y el Caribe, y los países miembros de la OCDE.

Así tenemos en el primer capítulo: Planteamiento del problema de investigación, en ella tratamos, descripción de la realidad, delimitación de la

investigación, la formulación del problema, objetivos, justificación del estudio, y limitaciones de la investigación.

En el segundo capítulo: Marco teórico y conceptual, comprende antecedentes del estudio, bases teóricas científicas relacionados a la convención sobre asistencia mutua y sus efectos en materia tributaria fiscal entre el Perú y O.C.D.E. y definición de términos básicos.

Asimismo, en el tercer capítulo: Metodología y técnicas de investigación, abarco, tipo y nivel, método, universo y muestra, formulación de hipótesis, identificación de variables, definición de variables e indicadores, técnicas e instrumentos de recolección de datos y técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Finalmente, en el cuarto capítulo: Análisis e interpretación de resultados obtenidos, descripción del trabajo de campo, presentación, análisis e interpretación de resultados obtenidos y contrastación de hipótesis. Terminando con las conclusiones y recomendaciones.

Esperamos que nuestro aporte, contribuya a mejorar la labor de los profesionales inmersos en el tema de tributación y sirva de punto de partida para otros trabajos; que contribuya a estudiantes y profesionales en la investigación. De manera muy especial van mis sinceros reconocimientos a los señores Jurados por haber tenido el elevado criterio profesional para evaluar el presente trabajo y dictaminar positivamente, buscando siempre el desarrollo en la ciencia contable en nuestra Universidad.

## INDICE

	<b>Pág.</b>
CONTRACARATULA	
ACTA DE SUSTENTACIÓN	
DEDICATORIA	iii
RECONOCIMIENTO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	ix
INDICE	xi

## CAPÍTULO I

### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1	Identificación y determinación del problema	1
1.2	Delimitación de la investigación	3
1.3	Formulación del problema	4
	1.3.1 Problema principal	4
	1.3.2 Problema específicos	4
1.4	Formulación de objetivos	5
	1.4.1 Objetivo general	5
	1.4.2 Objetivos específicos	5
1.5	Justificación de la investigación	6
1.6	Limitaciones de la investigación	6

## CAPÍTULO II

### MARCO TEORICO

2.1	Antecedentes del estudio	7
2.2	Bases teóricas – científicas	7

2.3	Definición de términos básicos	46
-----	--------------------------------	----

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

3.1	Tipo y nivel de investigación	53
3.1.1	Tipo de investigación	53
3.1.2	Nivel de la investigación	53
3.2	Método de la investigación	53
3.2.1	Método de investigación	53
3.2.2	Diseño de la investigación	54
3.3	Población y muestra	54
3.3.1	Población de estudio	54
3.3.2	Universo social	54
3.3.3	Unidad de análisis	54
3.3.4	Muestra de la investigación	54
3.4	Formulación de hipótesis	55
3.4.1	Hipótesis general	55
3.4.2	Hipótesis específicos	55
3.5	Identificación de variables	55
3.6	Definición Operacional de variables e indicadores	56
3.7	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	57
3.8	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	57

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1	Descripción del trabajo de campo	58
4.2	Presentación, análisis e interpretación de resultados	60
4.3	Contrastación y validación de la hipótesis de investigación	74

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1 Identificación y determinación del problema**

La relación entre globalización económica e intensificación de la movilidad espacial de las actividades, ligadas tanto a la producción industrial como a los servicios, parece en nuestros días fuera de toda duda, ya que no cesa de ratificarse a medida que las reiteradas comprobaciones empíricas, especialmente resaltadas a partir de la última década del siglo XX y con especial resonancia en la actual, ponen de manifiesto la versatilidad geográfica de las empresas en consonancia con los efectos que derivan de la transformación de la economía internacional en una economía crecientemente mundializada.

Esa expansión transfronteriza de las empresas ha hecho que el panorama fiscal internacional cambie drásticamente en los últimos años como consecuencia de la globalización. La deslocalización de las actividades, la erosión de las bases imponibles, la elusión y evasión fiscal producida por planificaciones fiscales agresivas de las multinacionales, son algunos resultados de la problemática en las principales economías del mundo, así como también en países en vías de desarrollo o emergentes; es por ello que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, con miras a enfrentar la creciente caída de la recaudación y la crisis financiera mundial, ha planteado desde el año 2013 una hoja de ruta para la reforma del Derecho Tributario Internacional. Para ello la OCDE realizó el INFORME BEPS (titulado lucha contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios a otras jurisdicciones), y posteriormente en el año 2015 puso a disposición el PLAN BEPS (Plan de acción para eliminar erosión de la base imponible y el traslado de beneficios a otras jurisdicciones).

Ante ese contexto y teniendo en claro una hoja de ruta, es que muchos países han decidido articular acciones concretas, por lo que se invita a países y jurisdicciones para aunar esfuerzos de cara a implementar de forma abierta y sistemática el citado paquete de medidas globales, a elaborar normas y/o desarrollar estándares que

les permitan abordar los latentes problemas BEPS en igualdad de condiciones dentro de un marco inclusivo.

Bajo ese escenario, el Perú no está ajeno a dicha realidad y más aún si mencionamos que nuestro país se ha propuesto como Política de Estado formar parte del conglomerado de países que integran la OCDE para el año 2021.

Asimismo, dentro de lo que se llama una relación de beneficio mutuo, a la fecha nuestro país se ha adherido a dos importantes instrumentos de la OCDE, la convención anti-cohecho y la convención sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal.

Es por ello que hemos elegido esta investigación porque consideramos necesario conocer los alcances de la convención de intercambio de información tributaria con más de cien países que forman parte de la OCDE, así mismo consideramos de importancia entender cuáles serían los beneficios de la adhesión a dicho convención, así como cuáles son los retos que deberá enfrentar nuestro país a efectos de viabilizar en su integridad dicho convenio en materia tributaria.

## **1.2. Delimitación de la investigación.**

Frente a la problemática planteada la presente investigación metodológicamente las he delimitado en los siguientes aspectos:

### **a) Delimitación espacial.**

El presente trabajo de investigación abarca al Perú.



**b) Delimitación temporal.**

Es una investigación de actualidad, el período que comprenderá el estudio es el 2018, siendo el inicio del trabajo en septiembre y concluyo en febrero del 2019.

**c) Delimitación social.**

Comprenderá a los contadores de los colegios profesionales del Perú.

**d) Delimitación conceptual.**

Es el manejo del material teórico-conceptual, estará comprendido en los alcances de los siguientes conceptos:

**Asistencia administrativa mutua.**

**Efectos en materia fiscal.**

**1.3. Formulación del problema.**

**1.3.1 Problema principal.**

¿De qué manera la convención sobre asistencia administrativa mutua influye en materia fiscal entre el Perú y O.C.D.E. periodo 2018?

**1.3.2. Problema específico.**

- a. ¿Cómo la metodología de la convención sobre asistencia administrativa contribuye en la hoja de ruta para la reforma del derecho tributario internacional entre el Perú y la O.C.D.E periodo 2018?
- b. ¿En qué medida los beneficios sustanciales de la convención sobre asistencia administrativa mutua contribuyen de manera

viable en materia fiscal al Perú y su acceso a la O.C.D.E. periodo 2018?

- c. ¿Cómo los instrumentos aplicables en la convención sobre asistencia administrativa contribuyen en la transparencia e intercambio de información fiscal entre el Perú y la O.C.D.E. periodo 2018?

#### **1.4. Formulación de Objetivos.**

##### **1.4.1 Objetivos generales.**

Conocer de qué manera la convención sobre asistencia administrativa mutua influye en materia fiscal entre el Perú y O.C.D.E. periodo 2018.

##### **1.4.2 Objetivos específicos.**

- a. Determinar cómo la metodología de la convención sobre asistencia administrativa contribuye en la hoja de ruta para la reforma del derecho tributario internacional entre el Perú y la O.C.D.E periodo 2018.
- b. Determinar en qué medida los beneficios sustanciales de la convención sobre asistencia administrativa mutua contribuyen de manera viable en materia fiscal al Perú y su acceso a la O.C.D.E. periodo 2018.
- c. Determinar Cómo los instrumentos aplicables en la convención sobre asistencia administrativa contribuyen en la

transparencia e intercambio de información fiscal entre el Perú y la O.C.D.E. periodo 2018.

### **1.5 Justificación de la investigación.**

La presente investigación se desarrolla para analizar y estudiar la influencia que tendrá para el Perú, la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE a la que acaba de adherirse como miembro pleno del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información de la OCDE, desde una perspectiva de beneficios y retos.

### **1.6 Limitaciones de la investigación.**

Las únicas limitaciones que se presentaron se encuentran referidas al acopio de material bibliográfico; sin embargo, no constituyeron impedimento que afecten su desarrollo. Por otro lado, los gastos económicos que generaron el presente estudio.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1. Antecedentes de estudio**

Respecto al tema específico de la materia de investigación elegida, no se han encontrado antecedentes al respecto específicamente para el Perú. Por lo que, consideramos inédita la presente investigación. Cabe aclarar que se ha recurrido a las bibliotecas de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables y otros centros de información donde no existe bibliografía suficiente al respecto.

#### **2.2. Bases teóricas – científicas.**

##### **2.2.1. LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO – OCDE**

La OCDE es la sucesora de la Organización Europea para la Cooperación Económica (OECE), resultado del Plan de Recate Económico o Plan Marshall en mérito al Secretario General Estadounidense George Marshall quien en 1953 fuera galardonado con el Premio Nobel de la Paz gracias al desarrollo del plan de ayuda económica para dieciséis países europeos devastados por la segunda guerra mundial. En ese contexto hoy se le atribuye al Plan Marshall como la ayuda americana que impulso una nueva Europa.

De esta manera nace la OCDE como sucesora de la OECE, cuando veinte países, en su mayoría europeos y solo dos del continente americano como son Canadá y Estados Unidos, se adhirieron a la “Convención de la OCDE” llevada a cabo en París el 14 de diciembre de 1960.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se funda como tal el 30 de setiembre de 1961, teniendo su sede en París, es un organismo internacional cuya misión es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, en donde los países miembros se encuentran comprometidos con la democracia plural basada en el Estado de Derecho y el respeto por los derechos humanos al mismo tiempo se adhieren a los principios de una economía de mercado abierta y transparente.

La OCDE, es un conglomerado económico de países más grande en la actualidad, agrupa 35 países con las economías más importantes del mundo: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Corea, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia, Suiza y Turquía; estos países en conjunto representan alrededor del 80% del Producto Bruto Interno (PBI) mundial y que llegan a controlar casi el 70% del mercado mundial.

Los estados de América Latina miembros son México (incorporación en 1994) y Chile (incorporación en 2010). Colombia ha sido invitada por la OCDE a iniciar el proceso de acceso que se halla actualmente en desarrollo y Costa Rica ha presentado su solicitud de acceso.

La OCDE busca que todos sus miembros mejoren su desempeño económico a través de la “**cooperación entre pares**”, evaluando las políticas de cada uno para replicar las buenas experiencias y ajustar las que resultan menos favorables. Los países miembros de la OCDE se benefician del intercambio de las mejores prácticas en la organización, a través del diálogo y la comparación continua entre los miembros.

Los temas de competencia de la OCDE abarcan 15 materias: economía, asuntos financieros y empresariales, **política fiscal y administración**, emprendimiento PYMES y desarrollo local, cooperación y desarrollo, educación, gobernanza pública y desarrollo territorial, estadísticas, empleos asuntos sociales y laborales, energía, desarrollo, Ciencia, tecnología e innovación, medio ambiente, transporte, agricultura y comercio. De estas materias se desprenden más de 280 temas de trabajo que actualmente la OCDE ha llevado a cabo en foros.

#### **2.2.2. EL PLAN DE ACCIÓN BEPS DE LA OCDE.**

**“Base Erosion and Profit Shifting”** en español **“Erosión de la base imponible y traslado de beneficios”**, conocida por sus siglas del inglés **BEPS**, es el término que designa en fiscalidad internacional, las estrategias de planificación fiscal utilizadas por las empresas multinacionales para aprovecharse de las discrepancias, lagunas, mecanismos no deseados e inconsistencias de los sistemas fiscales nacionales y trasladar sus beneficios a países de escasa o nula tributación, donde las entidades apenas ejercen ninguna actividad económica y eludir de esta forma el pago del impuesto de las organizaciones, generalmente multinacionales.

Tradicionalmente los organismos económicos internacionales como la OCDE se habían ocupado de corregir los problemas de doble imposición internacional derivadas de la internacionalización de la

economía, pero la crisis fiscal derivada de la crisis económica iniciada en el 2008 y la creciente erosión de las bases imponibles correspondientes a los beneficios empresariales han llevado a trasladar la cuestión a evitar la doble no imposición internacional o la reducción intencionada e ilegal de la imposición sobre las rentas o patrimonios internacionales, mediante el aprovechamiento del tratamiento fiscal dispar entre las distintas jurisdicciones fiscales y la utilización de esquemas de planificación fiscal, que en muchos casos puede ser calificada como agresiva o abusiva.

El Plan BEPS, es un proyecto puesta en marcha por la OCDE a partir del año 2013, que busca combatir estas prácticas de evasión y elusión fiscal a nivel internacional. Este Plan de Acción recibió el respaldo en la Octava Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países del G-20, llevados a cabo los días 5 y 6 de septiembre de 2013 en el Palacio de Constantino de San Petersburgo (Rusia).

#### **a) Escenario de las Inversiones de las Grandes Corporaciones**

A través de los años, frente una desaceleración de la economía a nivel mundial, las grandes corporaciones con el ánimo de generar un ahorro fiscal, han llevado a cabo acciones, planes y estrategias minimicen las cargas fiscales evitando destinar grandes cantidades de dinero para el pago de tributos, de tal manera que han procurado para ello realizar la transferencia de bases imponibles entre Estados, claro



ejemplo de ello con las acciones que han llevado a cabo para llevar sus patrimonios a territorios de baja o nula imposición, realizar procesos de reorganización de sociedades creando filiales en otros territorios, incrementando la cantidad de gastos, es decir buscando . Lo que en gran escala se configuraba como una práctica de planificación fiscal de tipo agresiva y abusiva.

Coincidimos con lo señalado por la OCDE cuando refiere que: “La globalización ha dado un cambio de paradigma empresarial, partiendo de modelos operativos específicos para cada país para dar lugar a modelos globales basados en organizaciones de gestión matricial y cadenas de suministro integradas que centralizan varias funciones a nivel regional o global. Además, la importancia creciente del sector servicios dentro de la economía, y de productos digitales que a menudo se suministran por Internet, ha facilitado mucho que las empresas localicen muchas actividades productivas en ubicaciones geográficas distantes de la ubicación física de sus clientes. Estos fenómenos se han exacerbado por la creciente sofisticación de los planificadores de impuestos a la hora de identificar y explotar las oportunidades de arbitraje legal y de explorar los límites de una planificación fiscal aceptable, proporcionando así a las multinacionales más confianza a la hora de adoptar posiciones fiscales más agresivas”.

Bajo ese contexto, muchas corporaciones en busca de un ahorro fiscal, han llevado a cabo procedimientos de Planificación Fiscal, que no necesariamente han sido realizadas en estricto cumplimiento de la normatividad, sino que muchas veces se viola el marco legal, existiendo tipos de ilícitos tributarios y financieros.

**b) La deslocalización de las actividades de las empresas.**

La relación entre globalización económica e intensificación de la movilidad espacial de las actividades, ligadas tanto a la producción industrial como a los servicios, parece en nuestros días fuera de toda duda, ya que no cesa de ratificarse a medida que las reiteradas comprobaciones empíricas, especialmente resaltadas a partir de la última década del siglo XX y con especial resonancia en la actual, ponen de manifiesto la versatilidad geográfica de las empresas en consonancia con los efectos que derivan de la transformación de la economía internacional en una economía crecientemente mundializada. Si son frecuentes las alusiones al hecho de que la segunda es “hija” de la primera, las “deslocalizaciones son una de las formas esenciales de la mundialización”, habría que admitir en buena lógica que las razones que la fundamentan aparecen sólidamente enraizadas en los patrones que regulan en la actualidad los movimientos de capitales y el versátil comportamiento espacial de las empresas en una economía donde las estrategias ya no aparecen

condicionadas por la distancia sino por los equilibrios, las valoraciones y las situaciones de competencia interterritorial en función de las actuaciones geográficamente discriminatorias surgidas a partir de las ventajas comparativas y competitivas de cada territorio.

Este mecanismo de deslocalización de actividades ciertamente es un mecanismo propio de todo negocio, si bien se busca disminuir los costos de producción de bienes o de servicios con el fin de maximizar las utilidades o beneficios propios de toda actividad, el problema se presenta cuando este mecanismo es abusado por las multinacionales para generarles ahorros, tanto de los costos de producción, de la carga laboral y de índole fiscal, ya sea en parte del proceso productivo de ciertos bienes o a través de tercerizaciones en el caso de los servicios.

Las deslocalización de actividades se desarrolla a través de cuatro vías: A) el cierre de establecimientos que no pueden resistir la presión de la competencia internacional; B) el traslado de los establecimientos, de las líneas de producción o de las propias empresas a otros países; C) la subcontratación internacional de partes y componentes que antes se contrataban a empresas ubicadas en el interior de los países (outsourcing internacional); y D) la inversión directa extranjera, bien horizontal, que desplaza capacidades productivas futuras del país de ubicación de la casa matriz hacia otro, bien vertical, referida a la fabricación de partes y componentes, que tiende a provocar el cierre

de las empresas suministradoras en el territorio nacional, cuando no sustituye a las líneas de producción doméstica de la propia empresa inversora, en el caso de que aún no hubiese externalizado esas producciones. Este es el proceso que más habitualmente se conoce con el nombre de offshoring: la localización de la producción de partes, componentes y servicios lejos del país en el que reside la empresa matriz, para sustituir la producción doméstica. Ni qué decir tiene que el outsourcing internacional y el offshoring se han visto enormemente favorecidos por el fraccionamiento de los procesos productivos, a su vez posibilitado por el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Hoy en día no es un secreto que las multinacionales han puesto en marcha años atrás el proceso de deslocalización de sus actividades, llevando parte de su proceso productivo en territorios geográficos distintos al de su matriz, todo esto por lo general se llevan a cabo en países subdesarrollados, en desarrollo y los emergentes, donde existen regulaciones legales menos rigurosas, con tasas impositivas menores, regímenes laborales más permisivos, regulaciones ambientales más flexibles, entre otros, con el efecto principal de lograr un ahorro.

Un claro ejemplo de deslocalización de actividades, lo podemos encontrar, en el caso de empresas que decidieron cerrar sus plantas

en una determinada región (país) para abrir otras en zonas donde la imposición tributaria realmente es beneficiosa y menos gravosa.

Este proceso de deslocalización, traducido para muchas transnacionales en ahorro, originan problemas de índole social laboral, toda vez que las actividades se están desarrollando en otro territorio, ofreciendo empleo a personas que no se encuentran ubicadas en el territorio donde se encuentra la matriz o donde se coordinan las actividades de un grupo económico. De este modo el potencial de los países subdesarrollados, en desarrollo o los emergentes, para convertirse en fábricas del mundo es inmenso.

Esta problemática se ha incorporado dentro del plan de acción BEPS de la OCDE, a fin de controlar, regular e implementar medidas para hacer frente al abuso de muchas corporaciones multinacionales.

### **c) La erosión de bases imponibles y traslación de los beneficios**

Sin lugar a duda la deslocalización de las actividades empresariales, es una tendencia irreversible de la globalización, y tiene gran impacto para la sociedad, el empleo, las empresas y para los asuntos fiscales de los gobiernos.

Las estrategias diversas que utilizan las corporaciones en este complejo mecanismo de deslocalización de las inversiones, generan un efecto negativo en la recaudación de las administraciones tributarias. Precisamente, el fisco necesita analizar cada una de las

figuras creadas o formalizadas a través de contratos en donde se transfieren funciones, procesos productivos a otras regiones o territorios.

Bajo ese contexto el mecanismo de la deslocalización de las actividades a traído consigo otro problema de índole fiscal que preocupa a muchos países, en el sentido de que desde el punto de vista de las autoridades fiscales preocupa, evidentemente, la reducción significativa de las rentas sujetas a su jurisdicción, así como el resto de implicaciones fiscales que estos modelos de negocio generan: precios de transferencia, la desfiguración del concepto de establecimiento permanente, la posible transferencia de intangibles, el devengo de impuestos de salida, problemática de impuestos indirectos y derechos de aduana, etc. Frente a estas objeciones los grupos multinacionales ponen el énfasis en el riesgo de doble tributación a que pueden verse abocados en el caso de reacciones no concordantes de las diversas administraciones fiscales implicadas.

Recordemos que, a raíz de la crisis económica y financiera del año 2008, en cierto modo permitió que los controles se empezaran a activar, sobre todo en aquellas situaciones que se pretendía procurar la deslocalización de los beneficios correspondientes a una determinada corporación. En el plan de acción de la OCDE se contempla esta problemática de la erosión de bases imponibles.

**d) Medidas del Plan de Acción BEPS para combatir la elusión y evasión fiscal internacional.**

El Plan de acción desatollado por la OCDE, diagnostica los principales problemas que había que afrontar relativos a las BEPS, para ello considera quince (15) medidas o acciones cuyo desarrollo debe permitir combatir el problema de la evasión fiscal de las empresas multinacionales.

- Acción 1: Abordar los desafíos fiscales de la economía digital.
- Acción 2: Neutralizar los efectos de los desajustes provocados por los productos híbridos.
- Acción 3: Fortalecer las normas en relación con la transparencia fiscal internacional.
- Acción 4: limitar la erosión de la base imponible a través del pago de intereses y demás gastos financieros
- Acción 5: Contrarrestar más eficazmente las practicas fiscales perjudiciales, teniendo cuenta la transparencia y la sustancia.
- Acción 6: Prevenir el abuso de los tratados y convenios para evitar la doble imposición (CDI).
- Acción 7: Prevenir la evasión artificiosa del Status de establecimiento permanente
- Acción 8: Desarrollar normas de prevención de la BEPS desplazando intangibles entre las empresas del grupo.

- Acción 9: Desarrollar normas de prevención de la BEPS mediante la transferencia de riesgos entre empresas del grupo.
- Acción 10: Desarrollar normas de prevención de la BEPS a través de operaciones que raramente se producirán (o no se producirán) entre terceros.
- Acción 11: Establecer métodos para recopilar y analizar datos sobre BEPS así, como las acciones para abordarlo.
- Acción 12: Exigir a los contribuyentes revelar sus estrategias de planificación fiscal agresiva.
- Acción 13: Volver a examinar la documentación sobre precios de transferencia.
- Acción 14: Hacer más efectivos los mecanismos para la resolución de controversias (procedimientos amistosos)
- Acción 15: Desarrollar un instrumento multilateral para que las jurisdicciones que deseen hacerlo puedan implementar las medidas desarrolladas en el transcurso de los trabajos acerca de BEPS y modificar los convenios de doble imposición.

### **2.2.3. PROGRAMA PAÍS DE LA OCDE CON EL PERÚ**

En el año 2014 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE estableció los “**Programas País**” como un nuevo instrumento para apoyar a economías emergentes y dinámicas en el diseño de sus reformas y en el fortalecimiento de sus políticas públicas.



En ese escenario el Perú fue invitado para inaugurar este nuevo instrumento. Si bien la interrogante que muchos nos hacemos es ¿Porque Perú?, la respuesta está en que somos el sexto país más poblado de América Latina y la séptima economía de la región, asimismo nuestro país es una de las economías latinoamericanas que se está transformando más rápidamente, impulsada por importantes reformas y un dinamismo económico impresionante.

Otra de las razones que motivaron a la OCDE para realizar la invitación a nuestro país, fue que, hemos sido el país con el crecimiento más fuerte de la región. Recordemos que desde el año 2000 al 2008 nuestro crecimiento promedio fue del 5.6%., en el año 2009, durante el epicentro de la crisis financiera global, fuimos uno de los pocos países de la región que registró un crecimiento positivo (del 1.1%), y del año 2010 al 2013, cuando la economía mundial ha tenido un crecimiento anémico, Perú registraba un crecimiento promedio de 6.7%.

Bajo ese contexto, el 08 de diciembre del año 2014, el entonces expresidente de la Republica Ollanta Humala firmo la suscripción del acuerdo de cooperación y el memorando de entendimiento con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, para la implementación del **“Programa País”** en el Perú. La implementación de este programa es el primer paso para luego poder acceder a la OCDE.

Dicho programa está enfocado en trabajar hacia el fortalecimiento de cinco ejes, que catapultarán al Perú en todas sus dimensiones: crecimiento económico, gobernanza pública, transparencia y lucha contra la corrupción, productividad y capital humano y medio ambiente.

Asimismo, este programa busca el diseño de reformas en sectores prioritarios con el fin de alcanzar estándares de países miembros de OCDE en áreas como salud, educación, inserción laboral; así como la reingeniería de procesos públicos, para abordar temas transversales que afectan la percepción del país ante la inversión como son la informalidad, la corrupción, barreras burocráticas, entre otros.

Luego del cumplimiento del Programa País, nuestro país podrá recién acceder a la Hoja de Ruta de acceso a la OCDE. Hay que entender que este proceso puede varios años, y dependerá de la voluntad que le pongan nuestras autoridades, un ejemplo de ello es el país vecino de Colombia que se encuentra en esta última fase que inició en el año 2013.

#### **a) Retos del Perú a mejorar con el Programa País de la OCDE**

Tanto el Gobierno de Perú como la OCDE son conscientes de los grandes retos que aún tiene nuestro país en el camino al desarrollo, en concreto, resaltaría tres:

- Primero, elevar la calidad de la educación (Perú se ubicó en el último lugar de los 65 países que participan en PISA en lectura, matemáticas y ciencias).
- Segundo, reducir la amplia informalidad (de alrededor del 65%) y el alto porcentaje de la población (un tercio) sin seguridad médica y retiro.
- Tercero, fortalecer el sistema tributario y en general la capacidad del Estado de proveer servicios de calidad en regiones remotas, incluyendo, por ejemplo, las cerca de 10 millones de personas que no tienen agua y desagüe en su casa.

Actualmente, se viene desarrollando en nuestro país varios de los 18 proyectos del **Programa País**, todas ellas orientadas a fortalecer las políticas públicas. Lo más importante que podemos mencionar, es que es un programa peruano con el apoyo de la OCDE, es decir nuestro país decidió cuales son las prioridades, por lo que la OCDE no nos dice que hacer sino busca compartimos las mejores prácticas de otros países.

**b) La adhesión a las convenciones como parte de los Instrumentos del Programa País.**

El Programa País, si bien comprende informes sobre políticas públicas, implementación y proyectos de construcción de capacidad y participación en los Comités de la OCDE, hay que resaltar que también a través de este programa se permite a nuestro país a la **adherencia** a determinados instrumentos legales de la OCDE.

Es por ello que a la fecha, nuestro país ha dado pasos importantes en su relación con la OCDE, lo que le ha permitido adherirse a dos importantes instrumentos de esta organización, **“La Convención Anti-Cohecho”** y **“La Convención multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal”**,

□ **La Convención Anti-Cohecho de la OCDE.**- El 27 de julio de 2018 entra en vigencia este instrumento (60 días después del depósito de su instrumento de adhesión que fue realizado el 28 de mayo de 2018), así nuestro país se convertirá en el 44 miembro de la Convención Anti-Cohecho de la OCDE.

La Convención Anti-Cohecho de la OCDE, que entró en vigencia en 1999, prohíbe el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. A través de la supervisión de los países y un amplio seguimiento por pares, la Convención busca garantizar que la lucha contra el soborno sea efectiva, creando así un campo de juego equitativo para la competencia leal.

Los 35 países miembros de la OCDE más Argentina, Brasil, Bulgaria, Colombia, Costa Rica, Lituania, la Federación de Rusia y Sudáfrica son actualmente signatarios de la Convención.

Recordemos que este proceso se inició el 27 de septiembre de 2016, cuando la OCDE invitó a Perú a unirse al Grupo de Trabajo sobre Cohecho de la OCDE y a tomar las medidas necesarias para adherirse a la Convención.

□ **La Convención multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal.**- Este instrumento de cooperación mutua internacional es materia del presente trabajo técnico, por lo que se abordara en el punto número 4.

#### **2.2.4. CONVENCION SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL DE LA OCDE CON EL PERÚ**

##### **a) Objeto y Ámbito Subjetivo de la Convención – Texto general**

Si bien el objeto de la convención es la asistencia administrativa en materia tributaria entre Estados, ha resultado conveniente que dicha asistencia sea lo más amplio posible, es decir, abarque todas las materias relacionados en el ámbito tributario que van desde el intercambio de información administrativa, auditorias y de los impuestos directos e indirectos, e incluso aquellos de naturaleza idéntica o análoga que se establezcan con posterioridad a la suscripción del convenio.

Esta amplitud guarda concordancia con lo previsto en el artículo 1° de la referida Convención, cuando refiere:

##### **Artículo1°.-**

**1. Sujeto a lo dispuesto por el Capítulo IV, las Partes se prestarán asistencia administrativa mutua en asuntos fiscales. Dicha asistencia puede incluir, de considerarlo apropiado, medidas adoptadas por órganos judiciales.**

## **2. Dicha asistencia administrativa**

**incluirá:**

- a. intercambio de información, incluyendo auditorías fiscales simultáneas y participación en auditorías en el extranjero;**
- b. asistencia en el cobro, incluyendo el establecimiento de medidas cautelares; y**
- c. la notificación o traslado de documentos.**

**3. Las Partes proporcionarán asistencia administrativa, ya sea si la persona afectada es residente o nacional de una Parte o de cualquier otro Estado.**

Asimismo, dicha extensión a la obligación de intercambio ya sea para impuestos directos e indirectos, es recogida en su Artículo 2° cuando refiere:

### **Artículo 2°.-**

**1.- La presente Convención se aplicará a los siguientes impuestos:**

- i. impuestos sobre la renta o utilidades,**
- ii. impuestos sobre ganancias de capital, los cuales son exigibles en forma separada de los impuestos sobre la renta o utilidades,**
- iii. impuestos sobre el patrimonio neto, Que se exijan en nombre de una de las Partes; y**

**b. a los siguientes impuestos:**

- i. impuestos sobre la renta, utilidades, ganancias de capital o patrimonio neto que se exigen por parte de subdivisiones políticas o autoridades locales de una Parte;**
- ii. contribuciones obligatorias de seguridad social pagaderas al gobierno general o a instituciones de seguridad social establecidas de conformidad con el derecho público;**
- iii. impuestos en otras categorías, excepto los aranceles, exigibles en nombre de una Parte, en particular:**
  - A. impuestos a la propiedad, herencias o donaciones;**
  - B. impuestos sobre bienes inmuebles;**
  - C. impuestos generales al consumo, tales como el impuesto al valor agregado o el impuesto a las ventas;**
  - D. impuestos específicos sobre bienes y servicios tales como impuestos sobre consumos específicos;**
  - E. impuestos por el uso o la propiedad de vehículos de motor;**
  - F. impuestos por el uso o la propiedad de bienes muebles distintos a los vehículos de motor;**
  - G. cualquier otro impuesto;**
- iv. impuestos en categorías distintas a las referidas en el numeral iii anterior, que sean exigibles en nombre de las subdivisiones políticas o autoridades locales de una Parte.**

**2.- Los impuestos actuales a los que se aplica la Convención se encuentran enlistados en el Anexo A, en las categorías a las que se refiere el párrafo 1.**

**3.-Las Partes deberán notificar al Secretario General del Consejo de Europa o al Secretario General de la OCDE (en adelante referidos como los "depositarios") de cualquier modificación que se deba realizar al Anexo A como resultado de una modificación de la lista mencionada en el párrafo 2.- Dicha modificación surtirá efectos el primer día del mes siguiente a la expiración de un periodo de tres meses posteriores a la fecha de recepción de dicha notificación por el depositario.**

**4.- La Convención también aplicara, a partir de su adopción, a cualquier impuesto de naturaleza idéntica o substancialmente similar que se establezca en un Estado Contratante con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Convención, con respecto a dicha Parte, que se adicione o que sustituya a los impuestos actuales incluidos en el Anexo A y que, en dicho caso, esa Parte deba notificar a uno de los depositarios de la adopción del impuesto en cuestión.**

**b) Aprobación de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal por el Congreso de la República del Perú**  
El 23 de mayo de 2018, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Legislativa N° 30774, expedida por el Congreso de la



Republica de nuestro país, mediante la cual se “Aprueba la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal”, con ciertas declaraciones y reservas para tal fin.

Con fecha 28 de mayo de 2018 el Ministro de Economía y Finanzas realizo el depósito ante la OCDE “El Instrumento de Adhesión de nuestro país para la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal”.

Es sentido se ha fijado que la fecha de entrada en vigor de dicha convención para el Perú será a partir del 01 de setiembre de 2018.

Si bien solo estamos a puertas de la entrada en vigor de la mencionada convención, recordemos que dicho instrumento de la adhesión a **“La Convención multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal”** se firmó el 25 de octubre del año 2017, con el propósito de intercambiar información financiera y tributaria con 113 países integrantes del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información de la OCDE.

Esta Convención multilateral es el instrumento clave para la implementación rápida de la Norma para el intercambio automático de información de cuentas financieras en asuntos fiscales. El Estándar desarrollado por los países de la OCDE y del G20, permitirá a más de 100 jurisdicciones intercambiar automáticamente información de cuentas financieras extraterritoriales a partir del mes de septiembre de este año. El Estándar también es una piedra angular para la

implementación del intercambio automático de informes país por país sobre las actividades de las empresas multinacionales, en el marco del Proyecto de Erosión de Bases y Beneficios (BEPS) de la OCDE / G20, y es una herramienta poderosa en la lucha contra flujos financieros ilícitos.

**c) Declaraciones y Reservas: de la Resolución Legislativa N° 30774 que aprueba La Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal**

Si bien la OCDE tiene el Instrumento desarrollado de la **Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal**, el Congreso de Republica ha decidido aprobar dicho instrumento, pero con ciertas restricciones y/o candados sobre algunas disposiciones de la convención, es ese contexto veamos las declaraciones y reservas expresamente señaladas en la Resolución Legislativa:

**Sobre las Declaraciones:**

- Anexo A:** Impuestos a los que se podrá aplicar la Convención:
  - Impuesto a la Renta
  - Contribuciones a la seguridad social – ESSALUD y Aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones – ONP
  - Impuesto General a la Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
  - Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.
  - Impuesto a las Transacciones Financieras.
  - Impuesto Temporal a los Activos Netos

□ **Anexo B:** Autoridad Competente

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, será quien ostenta la calidad del término “Autoridad Competente”

□ **Anexo C:** Definición de “nacional” para los propósitos de la Convención

Ostentan la denominación de “**nacionales**” las personas naturales que tengan la nacionalidad peruana, así como todas las personas jurídicas, sociedades de personas, asociaciones y otras entidades constituidas de conformidad a nuestra legislación vigente.

□ **Con relación a las auditorías fiscales en el extranjero.**

Nuestro país no aceptara como regla general, las solicitudes de asistencia realizadas por otros Estados en torno a participar en sus auditorías fiscales dentro de nuestro país.

En ese sentido nuestro país podrá notificar a todas las Partes que en principio no está a favor de los acuerdos de participación extranjera en sus auditorías fiscales internas, pero que tampoco rechaza la posibilidad de cooperación en este rubro, criterio que deberá ser adoptado por la “Autoridad Competente”.

**Sobre Las Reservas**

- De conformidad con el párrafo 1 a. del artículo 30 de la Convención, la República del Perú se reserva el derecho de no

prestar asistencia alguna en relación con los impuestos de otras Partes, salvo los incluidos en el anexo A de la Convención.

□ De conformidad con el párrafo 1 b. del artículo 30 de la Convención, la República del Perú se reserva el derecho de no prestar asistencia en materia de cobro de créditos tributarios o de cobro de multas administrativas, con respecto a cualquier clase de impuestos, en aplicación de los artículos 11 al 16 de la Convención.

□ De conformidad con el párrafo 1 c. del artículo 30 de la Convención, la República del Perú se reserva el derecho de no prestar asistencia en relación con cualquier crédito fiscal que exista en la fecha de entrada en vigor de la Convención con respecto al Perú o, en el caso de que se haya formulado anteriormente una reserva con arreglo al inciso a) o b) del párrafo 1 del artículo 30, en la fecha de retiro de dicha reserva en relación con los impuestos de la categoría que se trate.

□ De conformidad con el párrafo 1 d. del artículo 30 de la Convención, la República del Perú se reserva el derecho de no prestar asistencia en materia de notificación o traslado de documentos, con respecto a cualquier clase de impuestos, en aplicación del artículo 17 de la Convención.

□ De conformidad con el párrafo 1 e. del artículo 30 de la Convención, la República del Perú se reserva el derecho de no permitir la notificación o la transferencia de documentos a través del

correo de acuerdo a lo previsto en el párrafo 3 del artículo 17 de la Convención.

#### **2.2.5. ADECUACIÓN PREVIA DE NUESTRA LEGISLACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL DE LA OCDE**

Antes del depósito de Adhesión a la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE, nuestro país ya tenía en claro que necesitaba para iniciar una adecuación de nuestra legislación tributaria (específicamente de nuestro código tributario) a efectos de alinearnos a las recomendaciones de este organismo.

En ese contexto, es que en cumplimiento de la delegación de facultades otorgadas por el Poder Legislativo al Poder Ejecutivo a través de la Ley N° 30506, se publican varias normas, dos de las cuales orientadas a cumplir lineamientos y recomendaciones de la OCDE:

- Decreto Legislativo N° 1315, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2016. **“Decreto Legislativo que modifica el Código Tributario”**.
- Decreto Legislativo N° 1264, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2016. **“Decreto Legislativo que establece un régimen temporal y sustitutorio del Impuesto a la Renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas”**.

Estas dos normas publicadas sin lugar a duda preparaban el camino para lo que se venía en el año 2017 (firma de la adhesión a la convención), y para el año 2018 (aprobación y depósito del Instrumento de la Convención), en ese contexto nuestro país se alistaba para el camino que nos lleve a ingresar de pleno a la OCDE.

#### **2.2.6. MODIFICACIONES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO PARA ALINEARSE A LAS RECOMENDACIONES DE LA OCDE SOBRE LA CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL**

Mediante Decreto Legislativo N° 1315, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2016, se modifica e incorpora diversos artículos del Texto del Código Tributario, sobre todo vinculados con la regulación del intercambio de información tributaria, que pesa sobre la asistencia administrativa entre administraciones tributarias de otras jurisdicciones.

##### **Modificaciones:**

En ese contexto una de las modificaciones específica es una modificatoria al Título del Libro Segundo del Código Tributario, variando la denominación a la siguiente:

**“La Administración Tributaria, los Administrados y la Asistencia Administrativa Mutua en materia tributaria”**

Asimismo, se dieron las modificaciones de los siguientes artículos: artículo 50°; del último párrafo del numeral 7 y del numeral 10 del

artículo 62°; del segundo párrafo del artículo 77°; del encabezado, del primer párrafo del numeral 7 y de los numerales 8 y 14 del artículo 87°; del encabezado del artículo 92°; del primer párrafo del artículo 96°; del numeral 1 y del primer párrafo del numeral 5 del artículo 101°; del numeral 1 del artículo 133°; de los numeral 7 y 8 del artículo 175°; de los numerales 2 y 15 del artículo 177° y del sexto párrafo del inciso b) del segundo párrafo del artículo 180° del Código Tributario.

**Incorporaciones:**

Sin lugar a duda, una de las incorporaciones más sustanciales en esta norma viene hacer el: **Título VIII denominado “Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria”**, con los artículos 102-A hasta el 102-H, vinculados directamente al intercambio de información con administraciones tributarias de otros países.

Otras incorporaciones no menos importantes son la del cuarto y quinto párrafos de la Norma II y del tercer párrafo de la Norma XI del Título Preliminar, del segundo párrafo del artículo 55°, del quinto párrafo del artículo 62°, del numeral 15 del artículo 87°, del Título VIII al Libro Segundo y de la septuagésimo cuarta Disposición Final del Código Tributario. Finalmente mediante la presente norma también se modifica el Artículo 5° de la Ley N° 29816 “Ley de Fortalecimiento de la SUNAT” en lo que respecta a las FUNCIONES DE LA SUNAT.

## **2.2.7. CREACIÓN DE UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA TRIBUTARIA.**

Mediante Decreto Supremo N° 198-2017-EF publicado el 09 de julio de 2017 donde se Modifica El Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, se creó la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos bajo la dependencia de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos – SNATI, y asumió las competencias y funciones estratégicas orientadas a la mejora del cumplimiento tributario y al combate de la evasión y la elusión a través de la gestión del riesgo en el ámbito de competencia de la SNATI, de la ex Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento- INDESCC.

Adicionalmente se crea la unidad orgánica de cuarto nivel Responsable de la asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria, dependiente de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, encargada de la gestión del proceso de asistencia administrativa mutua en materia tributaria, según lo señalado en los Convenios Internacionales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Tributario.

Con la implementación de esta unidad, la entidad recaudadora buscará mejorar el intercambio de información, así como de otras medidas



cautelares, en respuesta al interés del país por suscribirse a acuerdos con la OCDE.

#### **2.2.8. RETOS Y AGENDA PENDIENTE PARA LA CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL: PERÚ – OCDE**

Si bien el intercambio de información tributaria con más cien países es un mecanismo que a todas luces es favorable para nuestro país y el conglomerado de países que forman parte del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información de la OCDE, hay puntos en cuestión por el que nuestro país deberá tomar las decisiones más acertadas sin detrimento de los derechos fundamentales de las personas.

Entre los puntos controvertidos tenemos:

##### **a) El Secreto Bancario**

Una de las recomendaciones de la OCDE para los países que desean integrar de pleno a esta organización está referida al secreto bancario, en ese sentido el comité de asuntos fiscales de la OCDE señala que se debe **“mejorar el acceso a la información financiera por motivos fiscales”**, al respecto señalamos que:

“El secreto bancario guardado frente a autoridades gubernamentales, incluyendo a las autoridades fiscales, puede ser el pretexto para que determinados contribuyentes oculten actividades ilegales o escapen a sus obligaciones fiscales. La administración efectiva y el cumplimiento

de leyes y normativas (como las tributarias) requieren la posibilidad de acceder y analizar los registros de transacciones financieras. Las condiciones que permiten ocultar los registros y las transacciones financieras ante los funcionarios responsables de la aplicación de la ley, o de rechazar el acceso de éstos a la información, pueden dar pie a un gran número de posibilidades de defraudar y de escapar a los reglamentos relacionados con áreas como la tributación”

Bajo este escenario, al Perú aún le queda pendiente la tarea de buscar una reforma constitucional para que la SUNAT pueda tener acceso al secreto bancario de las personas y empresas, no solo para intercambiar información con sus pares de otros países sino también para su propio control o para sus fines internos de la administración tributaria. Para muchos especialistas la mejor vía de regular el secreto bancario es a través de una reforma constitucional, en el sentido de que es un derecho fundamental de persona amparado por nuestra Constitución, así lo ha considerado nuestro Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 1219-2003-HD/TC, donde se precisa que:

“(…) La protección constitucional que se dispensa con el secreto bancario, busca asegurar la reserva o confidencialidad (...) de una esfera de la vida privada de los individuos o de las personas jurídicas de derecho privado. En concreto, la necesaria confidencialidad de las operaciones bancarias de cualquiera de los sujetos descritos que

podieran realizar con cualquier ente público o privado, perteneciente al sistema bancario o financiero”.

Es ese sentido, el derecho fundamental a la intimidad, como manifestación del derecho a la vida privada, tiene su concreción de carácter económico en el secreto bancario.

Sin embargo, hay que precisar que el secreto bancario no existe en los países miembros de la OCDE, por lo que nuestro país si quiere formar parte de este conglomerado de países deberá al igual que Colombia regular la liberación del secreto bancario y secreto profesional para fines fiscales.

Al respecto el actual Ministro de Economía y Finanzas ha señalado que el gobierno está muy cerca de aprobar una “ley” contra el secreto bancario.

#### **b) La implementación de medidas antielusivas**

El otro punto que nuestro país deberá abordar el tema de regular y poner en vigencia una norma antielusivas, que si bien en el Perú la tenemos a la fecha se encuentra suspendida, por haber recibido muchos cuestionamientos y críticas por la amplia discrecionalidad que brindaba a la SUNAT.

En el marco de su plan de acción para luchar contra el fenómeno de erosión de la recaudación tributaria y el traslado de beneficios (Plan BEPS), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha profundizado su enfoque en torno a la lucha

contra la elusión, para ello recomienda que cada país debe adoptar dentro de su legislación medidas antielusivas.

Si revisamos el Plan de Acción o Plan BEPS de la OCDE, podemos notar que cinco de sus acciones abordan la lucha contra la problemática de la Elusión (Acción 5, 6, 7, 14 y 15). Por ello la OCDE además de sugerir que se implemente en las legislaciones estatales cláusulas antielusivas específicas o revisar las ya existentes, este Organismo, postula la necesidad de que se prevea la utilización de disposiciones antiabuso de carácter general, sea creada en sede legislativa o aplicativa (doctrinas judiciales). Sobre estas recomendaciones de la OCDE, recordemos que mediante Decreto Supremo N°135-99-EF publicado el 18 de julio del año 2012, se **incorpora la NORMA XVI del Título Preliminar del Código Tributario**, la misma que aborda sobre **CALIFICACIÓN, ELUSIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS Y SIMULACIÓN**.

Si bien la norma entro en vigencia al día siguiente de su publicación, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 30230 publicada el 12.07.2014, suspendió la facultad de la SUNAT para aplicar la presente norma, con excepción de los dispuesto en el primer y último párrafo a los actos, hechos y situaciones producidas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1121. Asimismo, para los actos, hechos y situaciones producidas desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1121, se suspendió la aplicación de la presente

Norma, con excepción de lo dispuesto en su primer y último párrafos, hasta que el Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, establezca los parámetros de fondo y forma que se encuentran dentro del ámbito de aplicación esta Norma.

Hasta el año 2016 se hablaba de derogar la Ley Antielusión Tributaria, lo cual sería un retroceso al camino que hoy nuestro país ha tomado para formar parte de la OCDE, ya que se miramos a nuestros países vecinos, Chile y Colombia tienen este tipo de normas antielusivas, así que nuestro país deberá abordar el tema y levantar la suspensión de la norma para su reglamentación, claro está que no será una tarea fácil, tendrá como opositores a la CONFIEP, la Cámara de Comercio de Lima, así como a las grandes firmas que brindan consultorías tributarias a las transnacionales como opositores.

### **c) Reforma para un sistema tributario efectivo para atenuar brechas socioeconómicas**

Si bien nuestro país presenta avances significativos para su incorporación a la OCDE, aún existe un largo camino por recorrer, no exento de obstáculos, y muchos de ellos muy serios, tal es así, que en octubre del año 2015, la OCDE presentó su informe “Multi-Dimensional Review of Perú Volume 1. Initial Assessment” a través del cual expuso las principales barreras del país para un desarrollo sostenible e

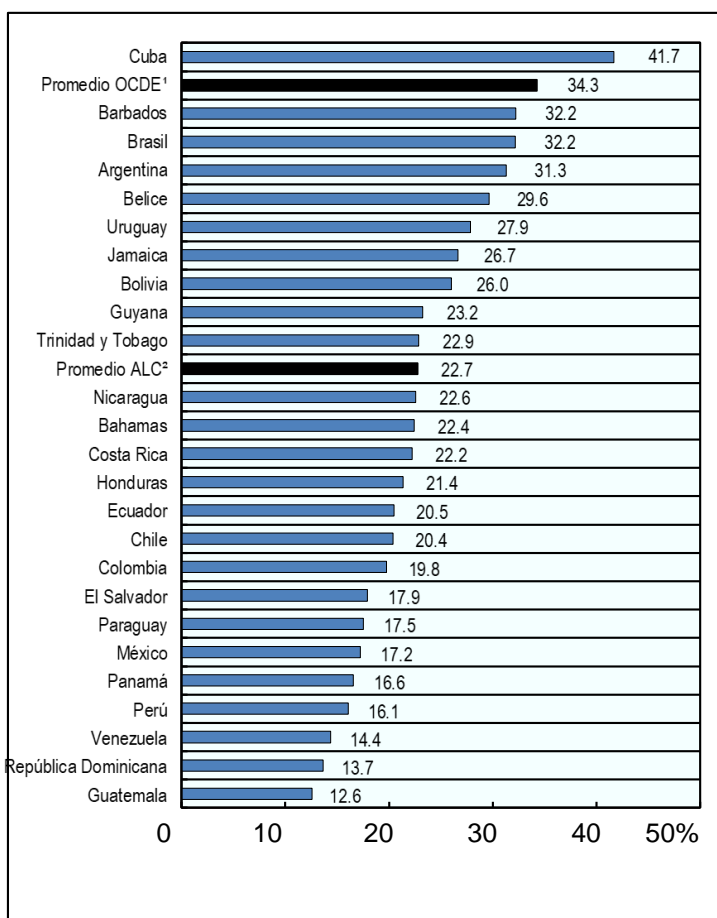
inclusivo. Las conclusiones del estudio multidimensional no pueden dejar de preocuparnos.

Así, en el informe la OCDE concluye que el Perú requiere un sistema tributario efectivo para atenuar las brechas socioeconómicas existentes. Sobre ello debemos mencionar que esta problemática se ven reflejada en los siguientes casos:

- Recaudación fiscal en el Perú 18.8% del PBI, muy baja en comparación no sólo con otros países de la OCDE, sino también con otros países de América Latina: 34% y 21% del PBI, respectivamente (Año base 2014 previo a la elaboración del informe de la OCDE).

Según el último informe estadístico de la OCDE denominado **“Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe”** publicado el 27 de marzo de 2018, cuyo año base es el 2016, tenemos que la presión tributaria en el Perú al cierre del año 2016 fue de 16.1% en relación a su PBI, el cual está por debajo del promedio de los países de América Latina y el Caribe (22.7%), asimismo muy por debajo del promedio de los países miembros de la OCDE (34.3%).

**Grafico 1. Relación de ingresos tributarios y el PIB (Ingresos tributarios totales como % del PIB) en los países ALC, 2016**



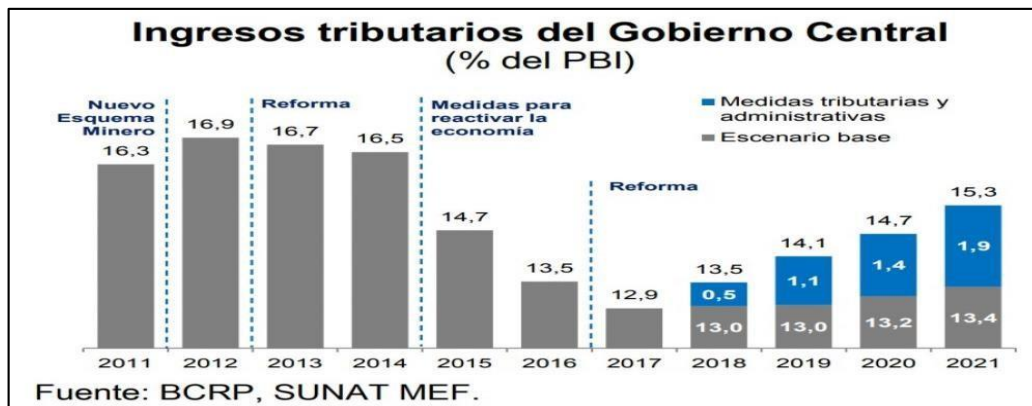
PAISES	PT % (PBI)
Guatemala	12.6
República Dominicana	13.7
Venezuela	14.4
Perú	16.1
Panamá	16.6
México	17.2
Paraguay	17.5
El Salvador	17.9
Colombia	19.8
Chile	20.4
Ecuador	20.5
Honduras	21.4
Costa Rica	22.2
Bahamas	22.4
Nicaragua	22.6
Promedio ALC <sup>2</sup>	22.7
Trinidad y Tobago	22.9
Guyana	23.2
Bolivia	26.0
Jamaica	26.7
Uruguay	27.9
Belice	29.6
Argentina	31.3
Brasil	32.2
Barbados	32.2
Promedio OCDE <sup>1</sup>	34.3
Cuba	41.7

**Fuente: OCDE/CEPAL/CIAT/BID (2018)**

Según el Informe de Actualización del Marco Macroeconómico Multianual 2018-2021 (IAPM), la Meta estimada por el Ministerio de Economía y Finanzas hacia el año 2021 es elevar la presión tributaria al 15.3% del PBI (al cierre al año 2017 la Presión tributaria fue de 12.9% del PBI). Para ello las principales medidas que el MEF pondrá en marcha se encuentran la alineación de los impuestos selectivos en función a externalidades negativas y la corrección

de distorsiones en los regímenes del impuesto a la renta de personas y empresas.

**Gráfico 2**



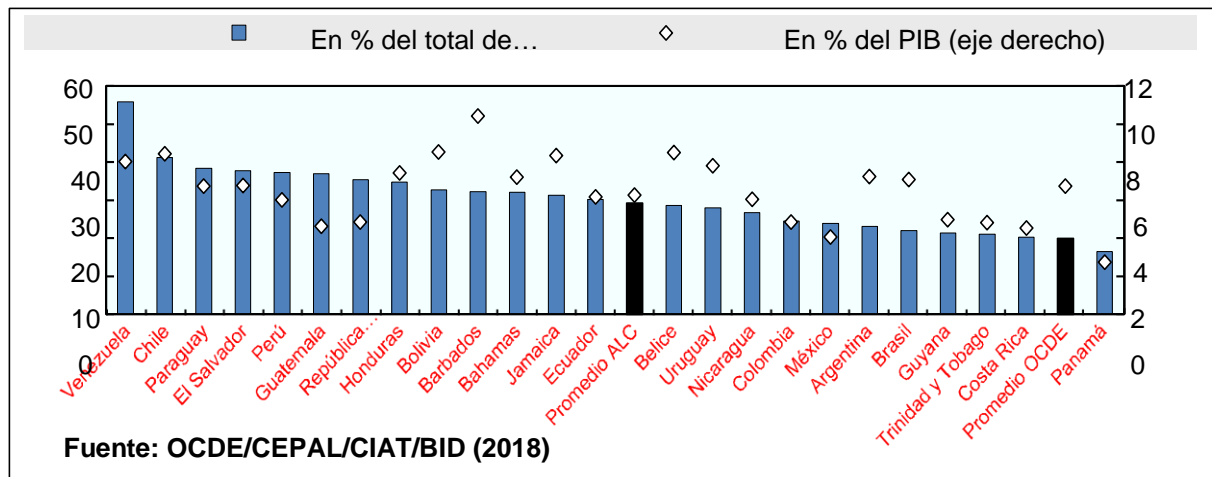
El Perú mantiene un desequilibrio importante entre los impuestos directos y los impuestos indirectos. En el Informe de la OCDE se revela que hasta el año 2014 el Perú mantiene un desequilibrio importante entre los impuestos directos y los impuestos indirectos. Un ejemplo de ello es que el IGV representa el 45% de la recaudación fiscal, alta en comparación con otros países de la OCDE, en donde estos impuestos representan en promedio 32% de la recaudación fiscal mientras que el resto corresponde a recaudación de impuestos directos. Al ser los impuestos indirectos altamente regresivos, lo óptimo es que el grueso de la recaudación descansa sobre los impuestos directos.

Según el último informe estadístico de la OCDE denominado “**Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe**” publicado el 27 de marzo de 2018, cuyo año base es el 2016, tenemos que el IVA representa el 37.32%

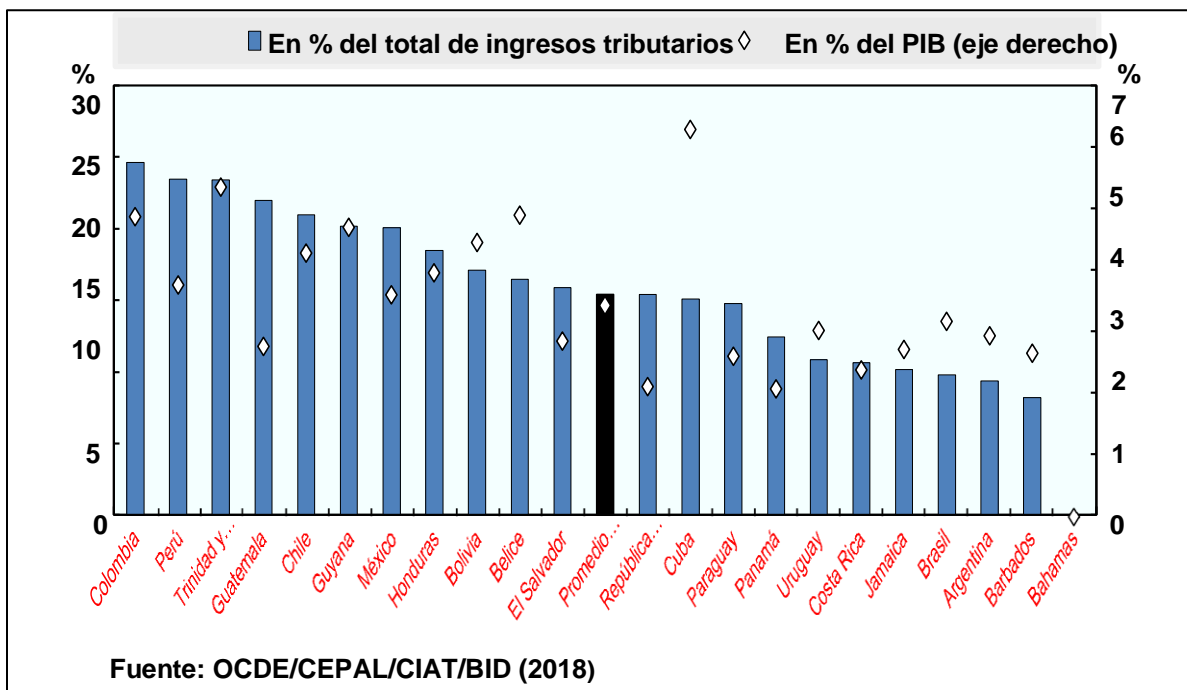


del total de los ingresos tributarios, el cual está por encima del promedio de los países de América Latina y el Caribe (29.30%), asimismo muy por encima del promedio de los países miembros de la OCDE (20.01%).

**Grafico 3. Recaudo del IVA como porcentaje del ingreso tributario total y como porcentaje del PIB en los países ALC, 2016**



**Grafico 4. Recaudo del Impuesto sobre la Renta de sociedades como porcentaje del recaudo total y como porcentaje del PIB en algunos países de ALC, 2016**



**Gráfico 5**

**Comparación:**

IVA			IR		
PAISES	En % del total de ingresos tributario	En % del PIB (eje derecho)	PAÍSES	En % del total de ingresos tributario	En % del PIB (eje derecho)
Venezuela	55.78569566	8.029176279	Colombia	24.62296052	4.864706826
Chile	41.27052895	8.415514696	<b>Perú</b>	<b>23.44356518</b>	<b>3.762770892</b>
Paraguay	38.43506894	6.736545547	Trinidad y Tobago	23.40737516	5.352166732
El Salvador	37.81321137	6.765937232	Guatemala	21.9761772	2.758979937
<b>Perú</b>	<b>37.32451683</b>	<b>5.990710218</b>	Chile	20.9582362	4.273614835
Guatemala	36.9086548	4.63366477	Guyana	20.1995588	4.69623238
República Dominicana	35.35489058	4.826909162	México	20.06135146	3.6
Honduras	34.78985673	7.432949084	Honduras	18.49089316	3.95063045
Bolivia	32.77543284	8.519526184	Bolivia	17.09323026	4.443151782
Barbados	32.29875062	10.41539982	Belice	16.49310216	4.889600689
Bahamas	32.09713153	7.203108868	El Salvador	15.90507384	2.84590299
Jamaica	31.24648697	8.330266228	<b>Promedio ALC</b>	<b>15.42802308</b>	<b>3.423404865</b>
Ecuador	30.17797582	6.177629256	República Dominicana	15.4026754	2.102886299
<b>Promedio ALC</b>	<b>29.30455632</b>	<b>6.2433211</b>	Cuba	15.08146721	6.285072701
Belice	28.67084824	8.499856363	Paraguay	14.78626084	2.591599869
Uruguay	27.98196346	7.795891929	Panamá	12.42836024	2.059746684
Nicaragua	26.71003983	6.026916665	Uruguay	10.83619355	3.019008797
Colombia	24.57149056	4.854538015	Costa Rica	10.66704023	2.371597462
México	23.94769546	4.066	Jamaica	10.17001808	2.711311459
Argentina	23.14934325	7.24471002	Brasil	9.820835982	3.158512602
Brasil	21.98113773	7.069428778	Argentina	9.362097038	2.929918032
Guyana	21.390799	4.973185994	Barbados	8.210035313	2.647495606
Trinidad y Tobago	21.02918596	4.808386619			
Costa Rica	20.33261338	4.520539272			
<b>Promedio OCDE</b>	<b>20.011</b>	<b>6.733</b>			
Panamá	16.57058939	2.746236501			

La informalidad empresarial en el Perú es un factor importante que no permite que la tasa del impuesto a las sociedades sea aplicada de manera equitativa, lo cual afecta al dinamismo de la economía peruana. Esto denota una falta de progresividad del sistema tributario peruano así como distorsiones que impiden disminuir la brecha socioeconómica del país.

### **2.3. Definición de términos básicos.**

#### **Acuerdo de Intercambio de información financiera.**

Es aquella información cuantitativa que se expresa económicamente (unidad monetaria) y generalmente es emanada por la contabilidad. También se puede definir como aquel conjunto de datos que se obtienen de las actividades financieras o económicas que realiza una organización y expresa la relación tanto de los derechos, como obligaciones que se tienen en un periodo o fecha determinada.

#### **Deslocalización de las actividades.**

La deslocalización es una práctica realizada por empresas que trasladan sus centros de trabajo específicos o determinadas áreas a países que presentan menores costes para ellos. Su objetivo es mejorar su capacidad competitiva en el mercado y aumentar su margen de beneficios.

se utiliza para referirse al desplazamiento que realizan algunas empresas, generalmente multinacionales, de sus plantas productivas ubicadas en los países desarrollados a países que les ofrecen ventajas significativas en costes, generalmente economías emergentes.

### **Erosión de bases imponibles.**

La erosión de bases imponibles constituye un grave riesgo para los ingresos tributarios, la soberanía fiscal y la equidad tributaria de muchos países. Si bien existen numerosas formas de erosionar las bases imponibles dentro de cada jurisdicción, una fuente significativa de la erosión es el traslado de beneficios al exterior. En este informe se describen los estudios y datos de carácter público relativos a la existencia y magnitud de estos fenómenos, se presenta un panorama general de los acontecimientos internacionales con repercusión en la tributación de las empresas, y se incluye un panorama general de los principios fundamentales de la imposición de las actividades transfronterizas, así como de las posibilidades de erosionar la base imponible y trasladar los beneficios a que tales principios pudieran dar lugar. A modo de conclusión, el informe sostiene que las reglas vigentes permiten manipular los beneficios a base de estructuras jurídicas artificiosas y de derechos y obligaciones intangibles, y trasvasar legalmente los riesgos intragrupo, con la consecuencia de reducir la parte de los beneficios relacionados con las actividades productivas.

### **Información tributaria.**

Está basada en la aplicación correcta de las normas tributarias por las transacciones que lleva a cabo la empresa, como es el caso de tributos como el impuesto general a las ventas, impuesto a la renta y otros.

La Información tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria.

### **O.C.D.E.**

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es un foro único en donde los gobiernos de 30 economías democráticas trabajan conjuntamente para enfrentar los desafíos económicos y sociales de la globalización y al mismo tiempo aprovechar sus oportunidades.

La organización proporciona un espacio donde los gobiernos pueden intercambiar sus experiencias políticas, buscar respuestas a problemas comunes, identificar buenas prácticas y coordinar políticas locales e internacionales. Es un foro donde la presión que ejercen entre sí los países miembros, puede actuar como un incentivo poderoso para mejorar las políticas e implementar “leyes flexibles” – instrumentos no obligatorios como los principios de gobernabilidad corporativa de la OCDE – y puede en ocasiones conducir a acuerdos formales o negociaciones.

Los intercambios entre los gobiernos de la OCDE emanan de la información y el análisis proporcionado por el secretariado en París. Éste recoge datos, estudia las tendencias, analiza y provee previsiones económicas. También investiga los cambios sociales y desarrolla

modelos de comercio, medio ambiente, agricultura, tecnología y asuntos fiscales, entre otros.

La OCDE ayuda a los gobiernos a fomentar la prosperidad y a luchar contra la pobreza a través del desarrollo económico, la estabilidad financiera, el comercio, la inversión, la tecnología, la innovación y la cooperación para el desarrollo. Esto está ayudando a asegurar que el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente se realicen conjuntamente. Otros propósitos incluyen la creación de empleo, la igualdad social, la transparencia y efectividad en la gobernación.

La OCDE está al frente de los esfuerzos para entender y para ayudar a los gobiernos a responder a los nuevos acontecimientos e inquietudes que se presenten. Esto incluye temas como el comercio, las reformas estructurales, la seguridad en línea y los desafíos relacionados con la disminución de la pobreza en el mundo en desarrollo.

Durante más de cuarenta años, la OCDE ha sido una de las fuentes más grandes y fiables de estadísticas comparativas y de datos económicos y sociales. Las bases de datos de la OCDE cubren áreas diversas como cuentas nacionales, indicadores económicos, fuerza laboral, comercio, empleo, migración, educación, energía, salud, industria, sistema tributario y medio ambiente. La mayor parte de los estudios y análisis que se realizan son publicados.

En la pasada década, la OCDE ha abordado una serie de temas económicos, sociales y de medio ambiente al mismo tiempo que se ha fortalecido en su compromiso con los sectores de comercio, sindicatos y otros representantes de la sociedad civil. Las negociaciones llevadas a cabo en la OCDE sobre los sistemas tributarios y la transferencia de precios, han abierto el camino a tratados bilaterales en materia tributaria alrededor de todo el mundo.

La OCDE reúne a un grupo de países con ideas similares. Esencialmente, el ser miembro de la organización depende del compromiso de un país hacia la economía de mercado y la democracia pluralista. Es una organización próspera ya que sus treinta países miembros producen el 60% de los bienes y servicios del mundo, pero no es de ninguna manera una organización exclusiva. A los países no miembros se les ha invitado a suscribirse a acuerdos y tratados de la OCDE. Así mismo, la Organización comparte sus experiencias y puntos de vista en temas de interés mutuo con más de 70 países como Brasil, China y Rusia y con otros países menos desarrollados de África.

### **Plan BEPS.**

El impacto BEPS se producirá, asimismo, sobre la información espontánea, porque la cooperación multilateral estimula la comunicación que atiende en perjuicio de la base de imposición local a otras jurisdicciones, sea por arbitraje fiscal, deducción de intereses, pérdidas fiscales, la elusión a través de establecimiento permanente, la

manipulación mediante precios de transferencia; planificación fiscal agresiva.

Es el término que designa en fiscalidad internacional, las estrategias de planificación fiscal utilizadas por las empresas multinacionales para aprovecharse de las discrepancias, lagunas, mecanismos no deseados e inconsistencias de los sistemas fiscales nacionales y trasladar sus beneficios a países de escasa o nula tributación, donde las entidades apenas ejercen ninguna actividad económica y eludir de esta forma el pago del impuesto sobre sociedades.

### **Programa País.**

MIDIS lanzó el "Programa País" para unificar los programas sociales Tambos y PIAS. ... El objetivo, según la titular del MIDIS, es pasar de dos a cuatro millones de atenciones mediante estos programas sociales y llegar a 20 regiones (9,500 centros poblados).

Es un programa social que busca acercar los servicios del Estado a la población vulnerable de zonas rurales dispersas y contribuir a la reducción de brechas o carencia de servicios públicos en dicho ámbito, a través de la implementación de dos plataformas:

- Las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS): embarcaciones fluviales que recorren ríos de la Amazonía peruana para llevar servicios del Estado a las poblaciones más alejadas del país. En las embarcaciones, los pobladores pueden acceder a las oficinas del Banco de la Nación, RENIEC, Salas de Cirugía, oficinas del



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

- Las Plataformas de Servicios Tambos (Tambos) son la presencia efectiva del Estado en el ámbito rural y rural disperso, para lo que cuentan con personal capacitado y equipamiento moderno, que facilitan de forma gratuita a todas las entidades públicas y privadas, con el objetivo que brinden sus servicios en materias sociales y productivas a la población pobre y pobre extrema del ámbito de los Tambos.

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. Tipo de investigación.**

##### **3.1.1. Tipo de investigación.**

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: “Investigación Aplicada”

##### **3.1.2. Nivel de investigación.**

Conforme a los propósitos del estudio la investigación se centra en el nivel descriptivo y correlacional.

#### **3.2. Método de la investigación.**

##### **3.2.1. Método de investigación.**

En la presente investigación se utilizará el método descriptivo y explicativo.

### **3.2.2. Diseño de la investigación.**

Se tomó una muestra en la cual:

$M = O_x \text{ r } O_y$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.

x = Asistencia administrativa mutua.

y = Materia fiscal.

R = Relación entre Variables.

### **3.3. Población y muestra.**

#### **3.3.1 Población del estudio.**

El universo del estudio abarco el Perú.

#### **3.3.2 Universo social.**

El universo social lo constituyeron los Colegios de Contadores.

#### **3.3.3 Unidad de análisis.**

La población estuvo constituida por los 25 Colegios Profesionales de Contadores Públicos del Perú.

#### **3.3.4 Muestra de la investigación.**

La muestra estuvo constituida por 176 Contadores Públicos Colegiados de los colegios profesionales de Contadores.

### **3.4. Formulación de hipótesis.**

#### **3.4.1. Hipótesis general.**

La convención sobre asistencia administrativa mutua influye en materia fiscal entre el Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico período 2018.

#### **3.4.2. Hipótesis específico.**

- a) La metodología de la convención sobre asistencia administrativa contribuye en la hoja de ruta para la reforma del derecho tributario internacional entre el Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico periodo 2018.
- b) Los beneficios sustanciales de la convención sobre asistencia administrativa mutua contribuyen de manera viable en materia fiscal al Perú y su acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico periodo 2018.
- c) Los instrumentos aplicables en la convención sobre asistencia administrativa contribuyen en la transparencia e intercambio de información fiscal entre el Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico periodo 2018.

### **3.5. Identificación de variables**

#### **3.5.1. Variables independientes**

Asistencia administrativa mutua

### **3.5.2. Variable dependiente**

Materia fiscal

## **3.6. Definición Operacional de variables e indicadores.**

### **3.6.1 Variable independiente.**

X Asistencia administrativa mutua.

#### **Indicadores.**

X<sub>1</sub> Metodología.

X<sub>2</sub> Viabilidad.

X<sub>3</sub> Instrumentos.

X<sub>4</sub> Planes.

### **3.6.2 Variable dependiente.**

Y Materia fiscal.

#### **Indicadores**

Y<sub>1</sub> Objetivos.

Y<sub>2</sub> Programas.

Y<sub>3</sub> Transparencia.

Y<sub>4</sub> Intercambio de información.

### **3.7. Técnicas e instrumento de recolección de datos.**

#### **Técnicas**

Las principales técnicas que utilizamos en este estudio fueron la encuesta y el análisis documental.

#### **Instrumentos**

Se empleó básicamente el cuestionario y la guía de análisis documental. Del mismo modo el software estadístico SPSS 23 para poder sistematizar todos los datos registrados.

### **3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.**

Después de haber realizado la recolección de datos empíricos, se han utilizado las principales técnicas de procesamiento e interpretación de datos como las siguientes: Codificación, tabulación y elaboración complementariamente con cuadros estadísticos para el análisis e interpretación de las variables en estudio y luego describir, predecir y explicar con imparcialidad la información obtenida y de esta manera llevar a conclusiones y recomendaciones, para los Contadores Públicos Colegiados de los 25 Colegios de Contadores Públicos del Perú, relacionados al tema de investigación, como resultado y cumplimiento de los objetivos propuestos y respuestas reales a los problemas planteados, sobre la base de los resultados obtenidos, las mismas que aparecen en el capítulo IV del presente trabajo.

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADO Y DISCUSIÓN**

#### **4.1 Descripción del trabajo de campo.**

Antes de ejecutar la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, primero hemos procedido a la elaboración de los instrumentos de recolección de información para luego validar adecuadamente conforme los procedimientos que exige un trabajo de investigación rigurosa e imparcial, que conduce a la demostración de las hipótesis, en cumplimiento a los objetivos del presente trabajo; por lo que detallamos metodológicamente el trabajo desarrollado:

- 1) Se han elaborado previamente los instrumentos de recolección de datos para la aplicación de la encuesta a los Contadores Públicos

Colegiados de los 25 Colegios de los Contadores Públicos del Perú, integrantes de la muestra, para posteriormente validarlos.

- 2) Luego, se ha aplicado una “Prueba Piloto” con los instrumentos previamente elaborados, con el objetivo de realizar algunas correcciones pertinentes si hubiera dicha necesidad y así como poder calcular el tiempo necesario que se requiere para la aplicación y recopilación de las respuestas entre el primero y el último que entrega la encuesta, para lo cual se ha tomado el 10 por ciento del total de la muestra.
- 3) De igual manera, se han convocado a una entrevista no estructurada a los integrantes de la muestra representativa, tomando como base sólo el 10 por ciento del total de la muestra con la finalidad de recibir algunas sugerencias o dificultades que hubiera en el instrumento de recolección de datos, con la finalidad de evitar posteriores errores en la captación de la información.

En el trabajo de campo, después de validar los instrumentos se han realizado con toda normalidad logrando con éxito todo lo planificado para cumplir con los objetivos de la investigación, permitiendo realizar la aplicación de los siguientes instrumentos previstos para el presente trabajo:



1. **El cuestionario:** Fueron aplicados a los Contadores Público Colegiados de los 25 Colegios de Contadores Públicos del Perú mediante preguntas lógicamente agrupadas, para garantizar la imparcialidad de los informantes y de los datos empíricos en estudio, del total de los integrantes de la muestra y establecida dentro del universo de la presente investigación.
2. **Guía de análisis documental:** Se han registrado algunos datos indispensables relacionados con las variables e indicadores en estudio, con la finalidad de reforzar y garantizar la imparcialidad de los datos registrados en el instrumento anterior aplicados en la presente investigación.

Las técnicas e instrumentos seleccionados en la presente investigación, fueron elegidos teniendo en cuenta el método de investigación utilizada en el presente trabajo.

#### **4.2 Presentación, análisis e interpretación de resultados.**

Este capítulo tiene el propósito de presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis en la investigación “LA CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA MUTUA Y SUS EFECTOS EN MATERIA TRIBUTARIA FISCAL ENTRE EL PERÚ Y LA ORGANIZACIÓN PARA

## LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO PERIODO 2018“.

Este capítulo comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Determinar cómo la metodología de la convención sobre asistencia administrativa contribuye en la hoja de ruta para la reforma del derecho tributario internacional entre el Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico periodo 2018.
- b. Determinar en qué medida los beneficios sustanciales de la convención sobre asistencia administrativa mutua contribuyen de manera viable en materia fiscal al Perú y su acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico periodo 2018.
- c. Determinar cómo los instrumentos aplicables en la convención sobre asistencia administrativa contribuyen en la transparencia e intercambio de información fiscal entre el Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico periodo 2018.

Los logros obtenidos en el desarrollo de cada objetivo específico, nos conducen al cumplimiento del objetivo general de la investigación; ya que cada objetivo específico constituye un sub capítulo de este análisis y

consecuentemente nos permitirá contrastar la hipótesis de trabajo para aceptarla o rechazarla con un alto grado de significación.

## **LA CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA MUTUA**

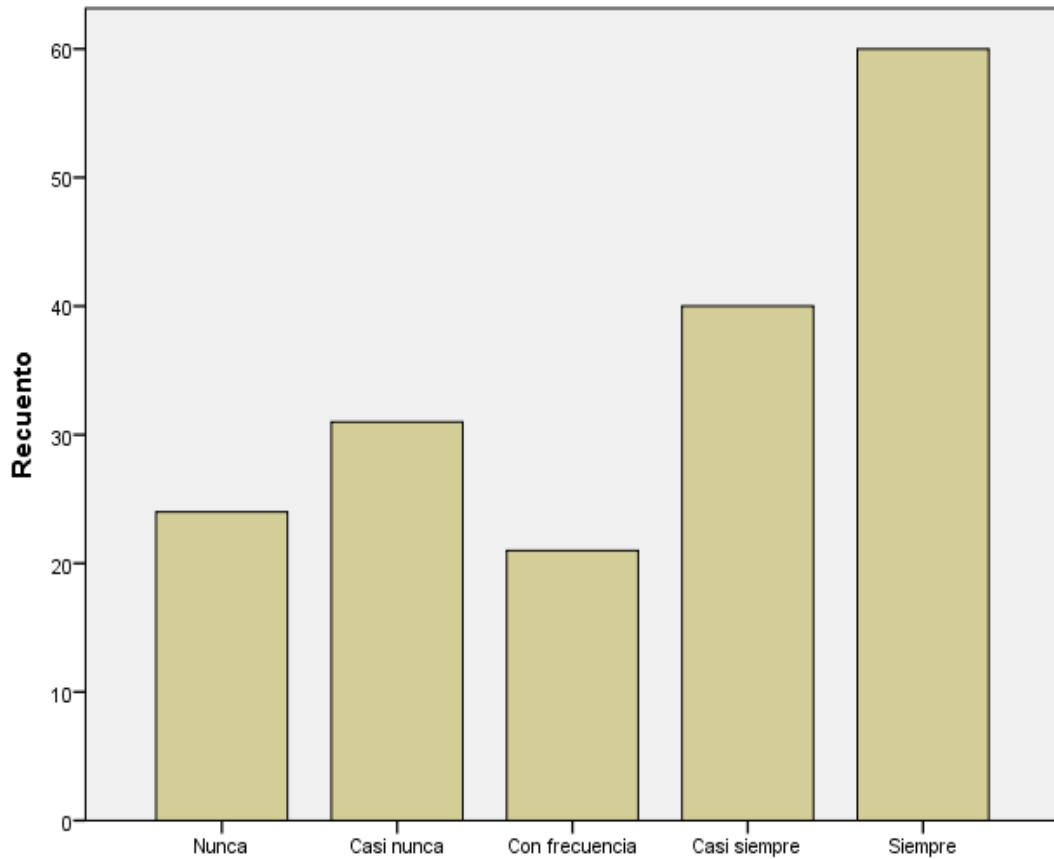
### **4.2.1 Metodología aplicable en la Convención.**

A la pregunta: ¿La metodología aplicable en la convención es la adecuada para el logro de los objetivos?

**CUADRO Nº 01**

<b>METODOLOGIA APLICABLE EN LA CONVENCION</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	24	13,6	13,6	13,6
	Casi nunca	31	17,6	17,6	31,3
	Con frecuencia	21	11,9	11,9	43,2
	Casi siempre	40	22,7	22,7	65,9
	Siempre	60	34,1	34,1	100,0
	Total	176	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 01



**INTERPRETACIÓN:**

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que, según los Contadores Públicos Colegiados de los 25 Colegios Profesionales de Contadores del Perú, 34% respondieron en su mayoría siempre la metodología aplicable en la convención es la adecuada para el logro de los objetivos, 23% casi siempre, 12% con frecuencia, 18% casi nunca y 14% nunca.

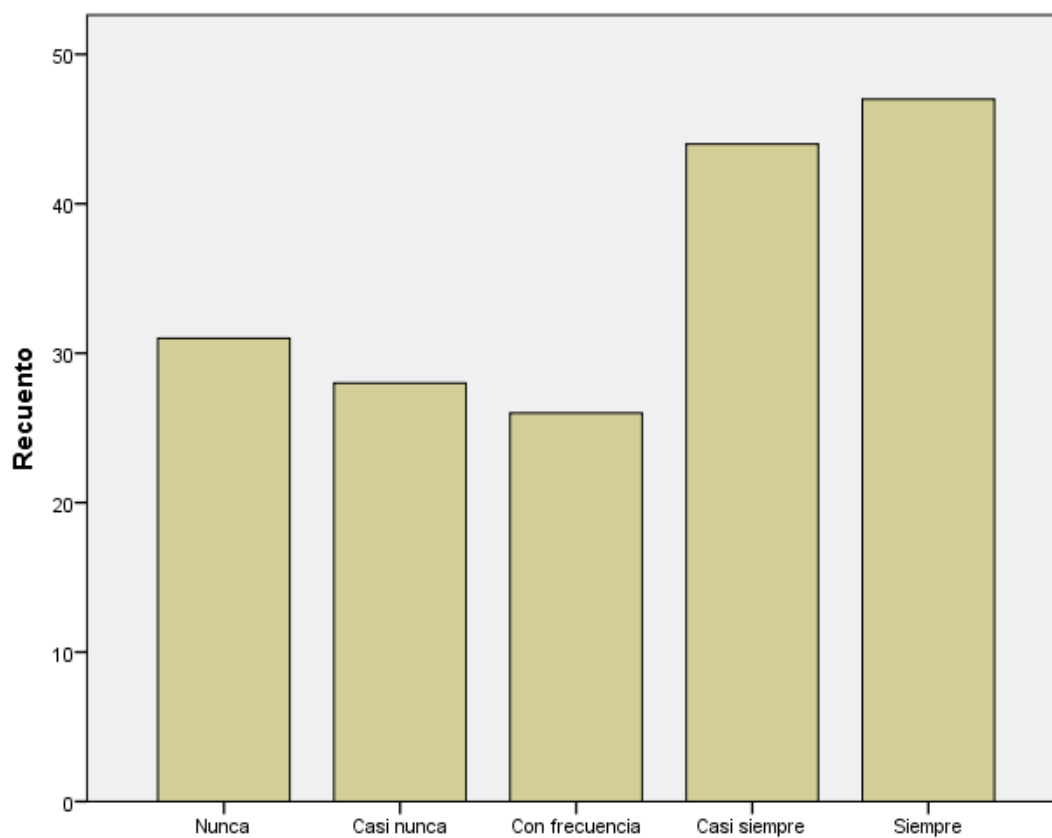
#### 4.2.2 Viabilidad de integrar la O.C.D.E.

A la pregunta ¿Se viene evaluando la viabilidad de integrar la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico?

**CUADRO Nº 02**

VIABILIDAD DE INTEGRAR LA O.C.D.E.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	31	17,6	17,6	17,6
	Casi nunca	28	15,9	15,9	33,5
	Con frecuencia	26	14,8	14,8	48,3
	Casi siempre	44	25,0	25,0	73,3
	Siempre	47	26,7	26,7	100,0
	Total	176	100,0	100,0	

**GRAFICO Nº 02**



## INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que, según los Contadores Públicos Colegiados de los 25 Colegios Profesionales de Contadores del Perú, 27% respondieron siempre se viene evaluando la viabilidad de integrar la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 25% casi siempre, 15% con frecuencia, 16% casi nunca y 18% nunca.

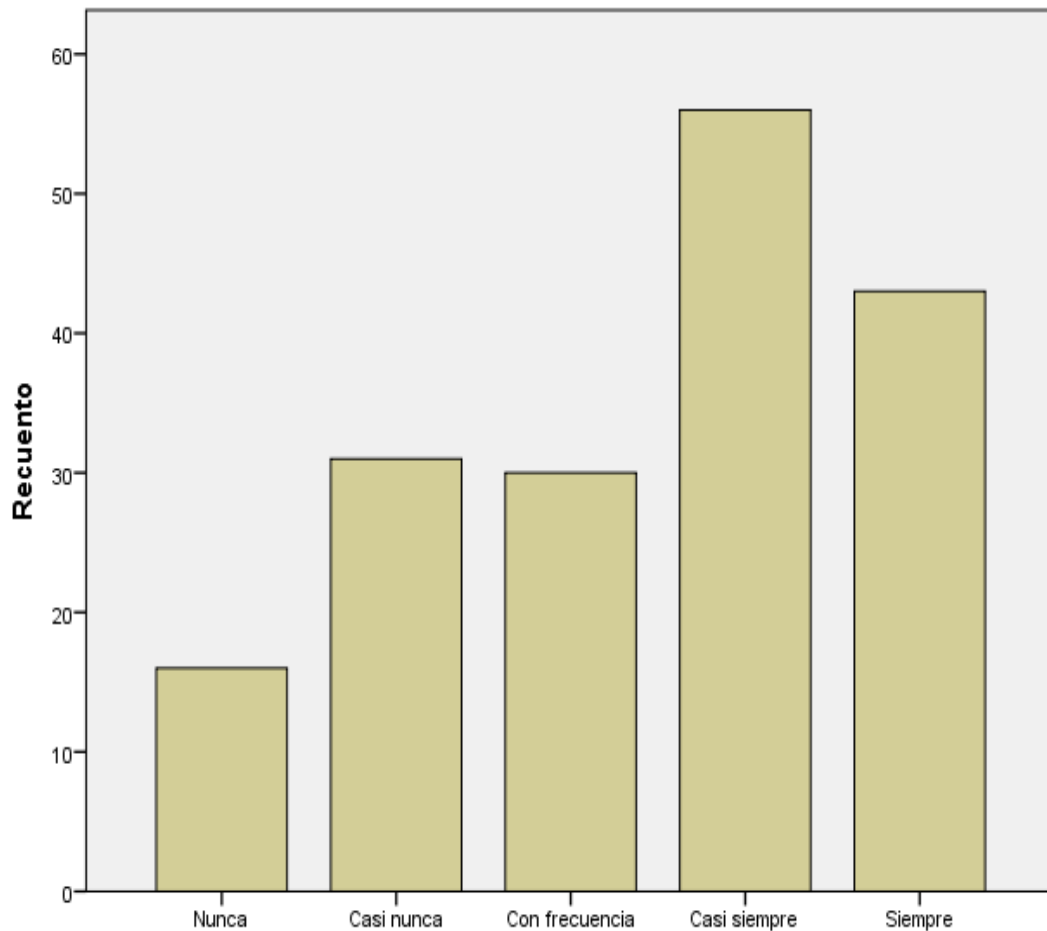
### 4.2.3 Instrumentos aplicables en la Convención.

A la pregunta ¿Los instrumentos aplicables en la convención facilita los términos de cumplimiento y acuerdo?

CUADRO Nº 03

INSTRUMENTOS APLICABLES EN LA CONVENCIÓN					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	16	9,1	9,1	9,1
	Casi nunca	31	17,6	17,6	26,7
	Con frecuencia	30	17,0	17,0	43,8
	Casi siempre	56	31,8	31,8	75,6
	Siempre	43	24,4	24,4	100,0
	Total	176	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 03



**INTERPRETACIÓN:**

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que, según los Contadores Públicos Colegiados de los 25 Colegios Profesionales de Contadores del Perú, 24% respondieron siempre, 32% en su mayoría señalaron casi siempre los instrumentos aplicables en la convención facilita los términos de cumplimiento y acuerdo, 17% con frecuencia, 18% casi nunca y 09% nunca.

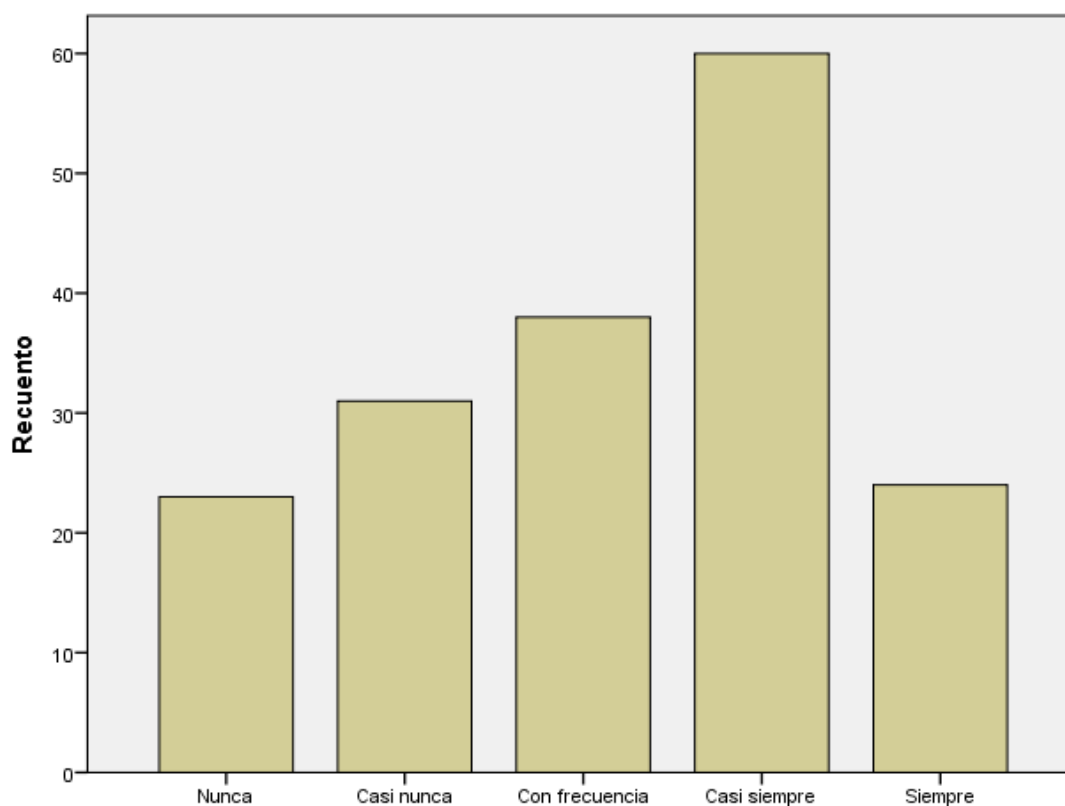
#### 4.2.4 Conocimiento y evaluación de planes de la Convención.

A la pregunta ¿Se viene conociendo y evaluando los planes que plantea la convención sobre asistencia administrativa mutua?

CUADRO N° 04

CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE LA CONVENCIÓN					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	23	13,1	13,1	13,1
	Casi nunca	31	17,6	17,6	30,7
	Con frecuencia	38	21,6	21,6	52,3
	Casi siempre	60	34,1	34,1	86,4
	Siempre	24	13,6	13,6	100,0
	Total	176	100,0	100,0	

GRAFICO N° 4





## INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que, según los Contadores Públicos Colegiados de los 25 Colegios Profesionales de Contadores del Perú, 14% respondieron siempre, 34% en su mayoría respondieron casi siempre se viene conociendo y evaluando los planes que plantea la convención sobre asistencia administrativa mutua, 22% con frecuencia, 18% casi nunca y 13% nunca.

## MATERIA TRIBUTARIA

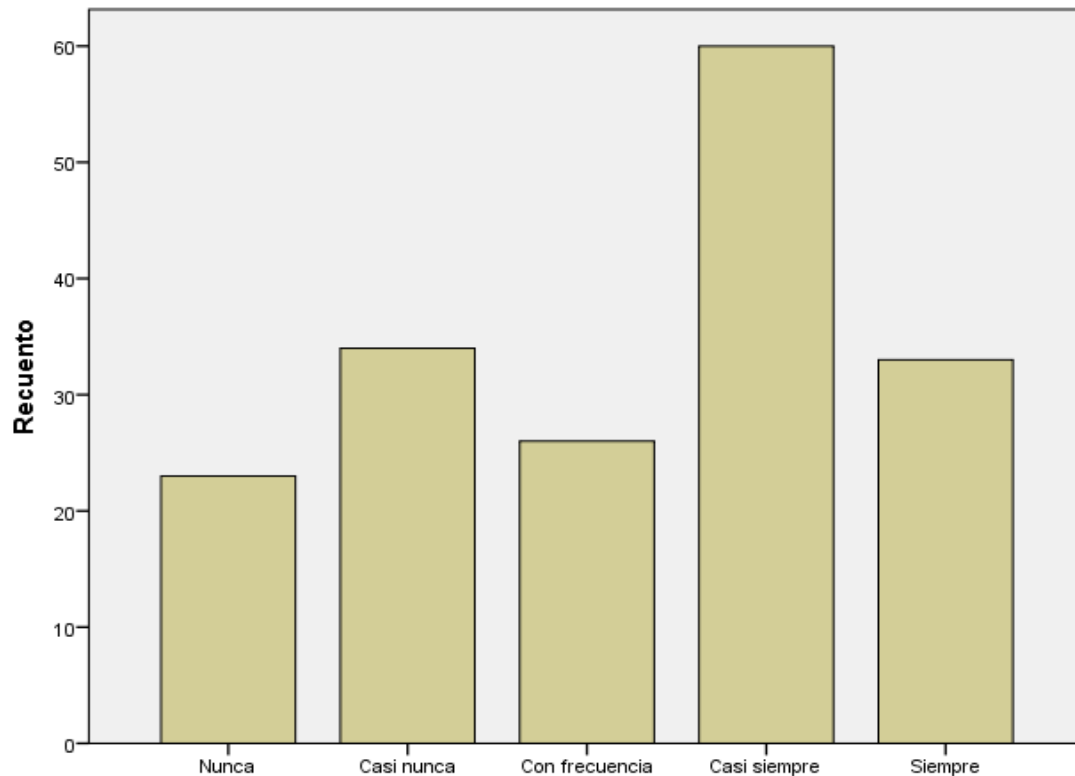
### 4.2.5 Objetivos de acuerdo al plan BEPS en materia fiscal.

A la pregunta ¿Se cumple los objetivos planteados de acuerdo al plan BEPS en materia fiscal?

CUADRO Nº 05

OBJETIVOS DE ACUERDO AL PLAN BEPS EN MATERIA FISCAL					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	23	13,1	13,1	13,1
	Casi nunca	34	19,3	19,3	32,4
	Con frecuencia	26	14,8	14,8	47,2
	Casi siempre	60	34,1	34,1	81,3
	Siempre	33	18,8	18,8	100,0
	Total	176	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 05



**INTERPRETACIÓN:**

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que, según los Contadores Públicos Colegiados de los 25 Colegios Profesionales de Contadores del Perú, 18% respondieron siempre, 34% en su mayoría señalaron casi siempre se cumple los objetivos planteados de acuerdo al plan BEPS en materia fiscal, 15% con frecuencia, 19% casi nunca y 14% nunca.

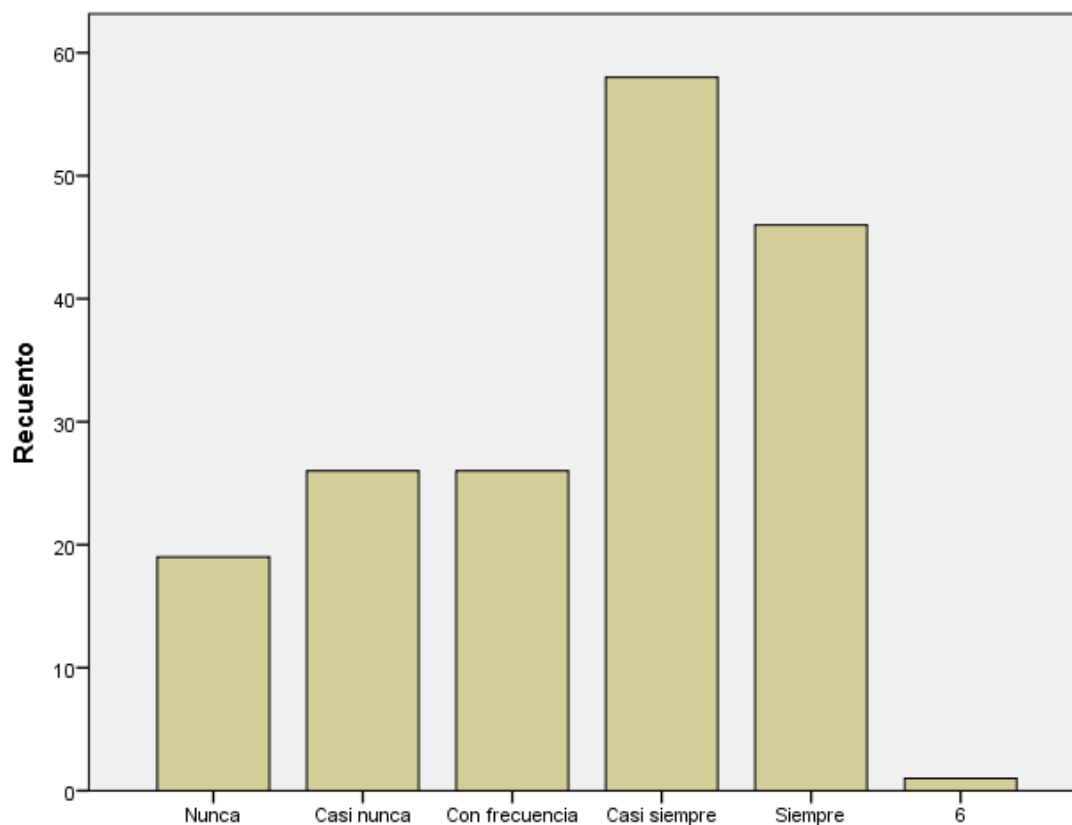
#### 4.2.6 Procedimiento del programa país en materia fiscal.

A la pregunta: ¿Se conoce sobre los procedimientos del programa país en materia fiscal?

CUADRO Nº 06

PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA PAIS EN MATERIA FISCAL					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	19	10,8	10,8	10,8
	Casi nunca	26	14,8	14,8	25,6
	Con frecuencia	26	14,8	14,8	40,3
	Casi siempre	58	33,0	33,0	73,3
	Siempre	47	26,7	26,7	100,0
	Total	176	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 06



## INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que, según los Contadores Públicos Colegiados de los 25 Colegios Profesionales de Contadores del Perú, 26% respondieron siempre, 33% en su mayoría respondieron casi siempre Contribuye las actividades de control en la gestión de la organización, 15% con frecuencia, 15% casi nunca y 11% nunca.

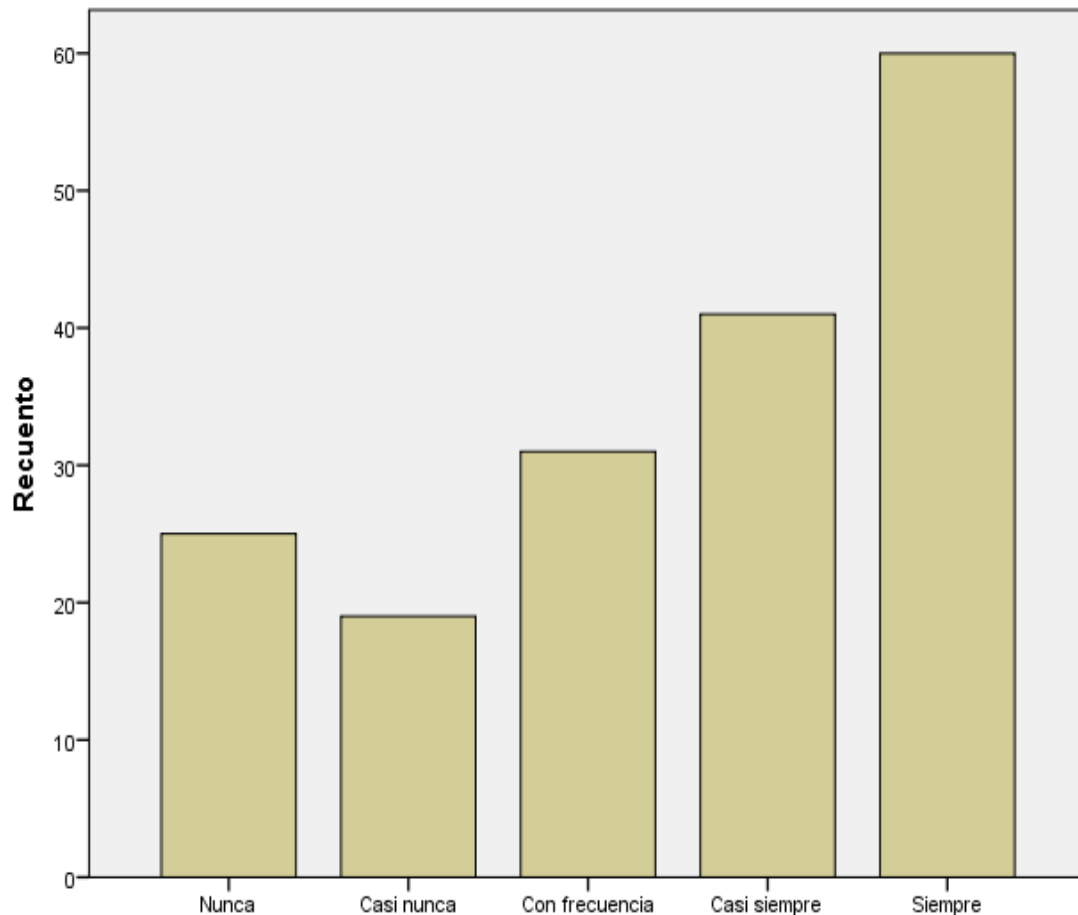
### 4.2.7 Criterios de transparencia en materia fiscal.

A la pregunta ¿Se viene cumpliendo con los criterios de transparencia en materia fiscal?

CUADRO Nº 07

CRITERIOS DE TRANSPARENCIA EN MATERIA FISCAL					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	25	14,2	14,2	14,2
	Casi nunca	19	10,8	10,8	25,0
	Con frecuencia	31	17,6	17,6	42,6
	Casi siempre	41	23,3	23,3	65,9
	Siempre	60	34,1	34,1	100,0
	Total	176	100,0	100,0	

**GRAFICO N° 07**



**INTERPRETACIÓN:**

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que, según los Contadores Públicos Colegiados de los 25 Colegios Profesionales de Contadores del Perú, en su mayoría 34% respondieron siempre se viene cumpliendo con los criterios de transparencia en materia fiscal, 23% casi siempre, 18% con frecuencia, 11% casi nunca y 14% nunca.

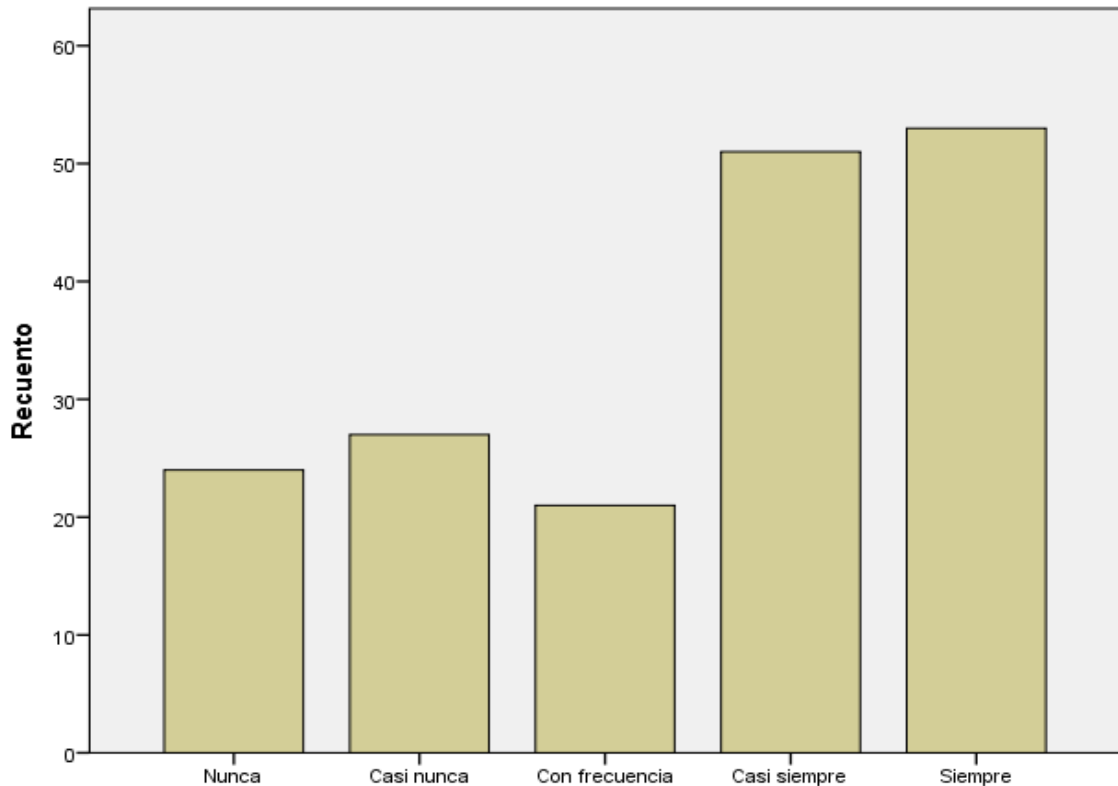
#### 4.2.8 Intercambio de información tributaria.

A la pregunta ¿Es congruente el intercambio de información tributaria en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico?

CUADRO Nº 08

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	24	13,6	13,6	13,6
	Casi nunca	27	15,3	15,3	29,0
	Con frecuencia	21	11,9	11,9	40,9
	Casi siempre	51	29,0	29,0	69,9
	Siempre	53	30,1	30,1	100,0
	Total	176	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 08



## **INTERPRETACIÓN:**

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que, según los Contadores Públicos Colegiados de los 25 Colegios Profesionales de Contadores del Perú, en su mayoría 30% respondieron siempre es congruente el intercambio de información tributaria en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 29% casi siempre, 12% con frecuencia, 15% casi nunca y 14% nunca.

### **4.3. Contrastación y validación de la hipótesis de investigación.**

Todos los contrastes estadísticos exigen para su correcta aplicación uno o varios requisitos previos que, en el supuesto de no cumplirse, podrían dar lugar a resultados a interpretaciones erróneas. Sin embargo, hay muchas situaciones en las que trabajamos con muestras de datos muy exclusivos como en el presente caso, en las que los mismos no siguen una distribución determinada, en las que las variancias difieren significativamente, en las que las variables están medidas en una escala ordinal.

Teniendo en cuenta la formulación del problema general y específicos, así como los objetivos propuestos en el presente trabajo de investigación, podemos realizar la correspondiente demostración, contrastación y validación de las hipótesis planteadas inicialmente, frente a los resultados obtenidos después de la aplicación del trabajo de campo y la tabulación y procesamiento de datos obtenidos, y su presentación respectiva

mediante los cuadros estadísticos que presentamos en el capítulo 4.2 del presente trabajo, y para su mayor comprensión en este capítulo; para contrastar las hipótesis se usó la distribución ji cuadrada puesto que los datos disponibles para el análisis están distribuidos en frecuencias absolutas o frecuencias observadas. La estadística ji cuadrada es más adecuada para esta investigación porque las variables son cualitativas.

**Hipótesis a:**

Ho: La metodología de la convención sobre asistencia administrativa no contribuye en la hoja de ruta para la reforma del derecho tributario internacional entre el Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico periodo 2018.

H1: La metodología de la convención sobre asistencia administrativa contribuye en la hoja de ruta para la reforma del derecho tributario internacional entre el Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico periodo 2018.

		HOJA DE RUTA PARA LA REFORMA DEL DERECHO TRIBUTARIO					Total
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	
METODOLOGIA	Nunca	18	0	0	6	0	24
	Casi nunca	5	24	0	2	0	31
	Con frecuencia	0	0	18	3	0	21
	Casi siempre	1	3	1	35	0	40
	Siempre	0	0	2	5	53	60
Total		24	27	21	51	53	176



<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	451,448 <sup>a</sup>	16	,000
Razón de verosimilitud	362,763	16	,000
Asociación lineal por lineal	127,651	1	,000
N de casos válidos	176		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando  $H_0$  es verdadera,  $X^2$  sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con  $(5-1)(5-1) = 16$  grados de libertad.
4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 26.296.

5. Cálculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la fórmula

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = \boxed{451.448}$$

tenemos:

6. Decisión estadística: Dado que  $451.448 > 26.296$ , se rechaza  $H_0$ .
7. Conclusión: La metodología de la convención sobre asistencia administrativa contribuye en la hoja de ruta para la reforma del derecho tributario internacional entre el Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico periodo 2018.

**Hipótesis b:**

- $H_0$ : Los beneficios sustanciales de la convención sobre asistencia administrativa mutua no contribuyen de manera viable en materia fiscal al Perú y su acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico periodo 2018.
- $H_1$ : Los beneficios sustanciales de la convención sobre asistencia administrativa mutua contribuyen de manera viable en materia fiscal al Perú y su acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico periodo 2018.

		VIABILIDAD EN MATERIA FISCAL					Total
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	
BENEFICIOS SUSTANCIALES	Nunca	29	0	0	1	1	31
	Casi nunca	0	21	1	2	4	28
	Con frecuencia	0	0	23	0	3	26
	Casi siempre	2	1	4	37	0	44
	Siempre	7	0	1	5	34	47
Total		38	22	29	45	42	176

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	438,617 <sup>a</sup>	16	,000
Razón de verosimilitud	343,888	16	,000
Asociación lineal por lineal	85,239	1	,000
N de casos válidos	176		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando Ho es verdadera,  $X^2$  sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con  $(5-1)(5-1) = 16$  grados de libertad.

4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 26.296.
5. Calculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la formula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = \boxed{438,617}$$

6. Decisión estadística: Dado que  $438.617 > 26.296$ , se rechaza  $H_0$ .
7. Conclusión: Los beneficios sustanciales de la convención sobre asistencia administrativa mutua contribuyen de manera viable en materia fiscal al Perú y su acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico periodo 2018.

**Hipótesis c:**

- Ho: Los instrumentos aplicables en la convención sobre asistencia administrativa no contribuyen en la transparencia e intercambio de información fiscal entre el Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico periodo 2018.
- H1: Los instrumentos aplicables en la convención sobre asistencia administrativa contribuyen en la transparencia e intercambio de información fiscal entre el Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico periodo 2018.

		TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN					Total
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	
INSTRUMENTOS APLICABLES	Nunca	18	0	0	6	0	24
	Casi nunca	5	24	0	2	0	31
	Con frecuencia	0	0	18	3	0	21
	Casi siempre	1	3	1	35	0	40
	Siempre	0	0	2	5	53	60
Total		24	27	21	51	53	176

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	451,448 <sup>a</sup>	16	,000
Razón de verosimilitud	362,763	16	,000
Asociación lineal por lineal	127,651	1	,000
N de casos válidos	176		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando  $H_0$  es verdadera,  $X^2$  sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con  $(5-1)(5-1) = 16$  grados de libertad.

4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 26.296.
5. Calculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la formula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} =$$

451.448

6. Decisión estadística: Dado que  $451.448 > 26.296$ , se rechaza  $H_0$ .
7. Conclusión: Los instrumentos aplicables en la convención sobre asistencia administrativa contribuyen en la transparencia e intercambio de información fiscal entre el Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico periodo 2018.

## CONCLUSIONES

1. La adopción de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE, responden a la internacionalización de la economía, la misma que como efecto de la globalización ha generado un incremento de operaciones transfronterizas, sobre todo de aquellas que realizan las empresas multinacionales con sus vinculadas, lo que en muchos casos han generado situaciones de deslocalización de empresas, la erosión de las bases imponibles, elusión y evasión tributaria en el plano internacional, por lo que se vuelve necesario e importante que el Perú forme parte de este acuerdo multilateral, a efectos de contrarrestar dicha problemática.
2. Los beneficios para nuestro país saltan a la luz, cuando se menciona que este convenio le permitirá intercambiar información tributaria y financiera con más de 113 países miembros del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información de la OCDE, por lo que tendrá acceso a la información de peruanos y empresas nacionales que trasladan sus beneficios a países de baja o nula imposición fiscal a través de sociedades offshore, o aquellos que invierten en otras jurisdicciones sus beneficios obtenidos de manera ilícita; ante esos escenarios también le facilitara la labor a la Administración Tributaria para la identificación de otros delitos que puedan estar vinculados al problema de lavado de activos, provenientes de la corrupción, contrabando, entre otros. No esta

demás concluir manifestando también, que la puesta en marcha de esta convención le permitirá a nuestro país mejorar los niveles de recaudación proveniente de flujos internacionales, ya que se busca reducir los problemas de elusión y evasión tributaria.

3. Si medimos la relación beneficio – costo, debemos mencionar que el costo que deberá asumir nuestro país para dar marcha a La Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE, son los retos que deberá afrontar para estar a la altura de las circunstancias, entre ellas dar un concepto más amplio al principio de interés fiscal interno, destrabar el secreto bancario, poner en marcha medidas antielusivas, buscar una reforma para que nuestro sistema tributario sea más efectivo para atenuar brechas socioeconómicas, que van desde los altos niveles de desigualdad de oportunidades, carencias existentes en las áreas de educación, salud, empleo e infraestructuras, para ello debo poner énfasis en la búsqueda de medidas que equilibren la balanza entre impuestos directos e impuestos indirectos, de tal manera que alcancemos el promedio de la presión tributaria para América Latina y el Caribe así como de los países miembros de la OCDE, también la lucha contra la informalidad empresarial y consigo la evasión tributaria interna.



## RECOMENDACIONES

1. La Política Fiscal en nuestro país ha sido hasta la actualidad predominantemente territorial y limitada a su aplicación por el secreto bancario, por ello diremos que la Política Fiscal en el Perú se halla en pleno proceso de evolución, por lo que en aras de responder las nuevas tendencias económicas producto de la globalización debemos recomendar que la actual Política Fiscal debe enrumbarse a un modelo adaptado efectivamente a la realidad de una economía abierta, internacionalizada y diversificada.
2. La política fiscal debe adoptar medidas y mecanismos que permitan la aplicación del principio de transparencia tributaria y financiera, rompiendo mitos y barreras para ponernos a la par de los países de primer mundo y buscar nuestro tan anhelado desarrollo económico que nos permita romper la actual brecha socioeconómica, que se traduce en la falta de acceso a los servicios públicos de calidad, así como la falta de políticas para atender necesidades de la población, en educación, salud, empleo, etc.
3. Los Colegios Profesionales deben asumir el compromiso de proponer políticas tributarias acorde a la realidad empresarial, cuyo contenido debe alinearse con las políticas de la O.C.D.E y así integrarnos en este organismo internacional.

## BIBLIOGRAFIA

- Claudino, P. (2007). El Intercambio de Informaciones Tributarias como Instrumento de Contención de la Competencia Desleal a Nivel Internacional. (Primer edición). España: Gedisa.
- Duran, L. (2013). La Propuesta BEPS y el Derecho Tributario Internacional. Revista Análisis Tributario (11). Perú
- Gonzales de Frutos, U. (2018). La Política Fiscal en Perú en la Encrucijada del Acceso a la OCDE. Revista Análisis Tributario (362). Perú
- Cores, R. (2016). El Reto del Perú Frente a la OCDE. Revista Strategia de Centrum. Perú
- Sotelo, E. (2012). Nueva Clausula Antielusiva General Tributaria. Revista Análisis Tributario. Vol. XXV (362). Perú
- Traverso, D. (2013). El Acceso a la Información Bancaria para Propósitos Tributarios y su Ponderación con el Derecho al Secreto Bancario. Revista IUS ET VERITAS. (47). Perú
- OCDE (2015). Estudio Multidimensional del Perú. Publicaciones de la OCDE, Vol 1. Paris.
- <https://es.linkedin.com/pulse/estudio-multidimensional-del-per%C3%BA-volumen-1-preparado- paulo>
- OCDE (2015). Estudio Multidimensional del Perú. Publicaciones de la OCDE, Vol 2. Paris.
- [https://www.oecd.org/dev/americas/RESUMEN\\_EJECUTIVO\\_MDCR\\_Peru.pdf](https://www.oecd.org/dev/americas/RESUMEN_EJECUTIVO_MDCR_Peru.pdf)
- OCDE/CAF/CEPAL (2014). Latin American Economic Outlook 2015: Education, Skills and Innovation for Development, Publicaciones de la OCDE, Paris.
- <http://dx.doi.org/10.1787/leo-2015-en>.
- OCDE (2018). Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 2018. Publicaciones de la OCDE, París.
- <http://www.oecd.org/development/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-24104736.htm>

- OCDE (2000). Mejorar el Acceso a la Información Bancaria por Motivos Fiscales. Publicaciones de la OCDE, París.
- <http://www.oecd.org/ctp/exchange-of-tax-information/38623405.pdf>
- OCDE (2011). Texto del Informe Explicativo Revisado de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal Enmendada por Protocolo. Publicaciones de la OCDE, París.
- Claudino, P. (2007). El Intercambio de Informaciones Tributarias como Instrumento de Contención de la Competencia Desleal a Nivel Internacional. (Primer edición). España: Gedisa.
- Duran, L. (2013). La Propuesta BEPS y el Derecho Tributario Internacional. Revista Análisis Tributario (11). Perú
- Gonzales de Frutos, U. (2018). La Política Fiscal en Perú en la Encrucijada del Acceso a la OCDE. Revista Análisis Tributario (362). Perú
- Cores, R. (2016). El Reto del Perú Frente a la OCDE. Revista Strategia de Centrum. Perú
- Sotelo, E. (2012). Nueva Clausula Antielusiva General Tributaria. Revista Análisis Tributario. Vol. XXV (362). Perú
- Traverso, D. (2013). El Acceso a la Información Bancaria para Propósitos Tributarios y su Ponderación con el Derecho al Secreto Bancario. Revista IUS ET VERITAS. (47). Perú
- OCDE (2015). Estudio Multidimensional del Perú. Publicaciones de la OCDE, Vol 1.Paris.
- <https://es.linkedin.com/pulse/estudio-multidimensional-del-per%C3%BA-volumen-1-preparado-paulo>
- OCDE (2015). Estudio Multidimensional del Perú. Publicaciones de la OCDE, Vol 2.Paris.
- [https://www.oecd.org/dev/americas/RESUMEN\\_EJECUTIVO\\_MDCR\\_Peru.pdf](https://www.oecd.org/dev/americas/RESUMEN_EJECUTIVO_MDCR_Peru.pdf)
- OCDE/CAF/CEPAL (2014). Latin American Economic Outlook 2015: Education, Skills and Innovation for Development, Publicaciones de la OCDE, Paris.
- <http://dx.doi.org/10.1787/leo-2015-en>.

- OCDE (2018). Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 2018. Publicaciones de la OCDE, París.
- <http://www.oecd.org/development/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-24104736.htm>
- OCDE (2000). Mejorar el Acceso a la Información Bancaria por Motivos Fiscales. Publicaciones de la OCDE, París.
- <http://www.oecd.org/ctp/exchange-of-tax-information/38623405.pdf>
- OCDE (2011). Texto del Informe Explicativo Revisado de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal Enmendada por Protocolo. Publicaciones de la OCDE, París.

# **ANEXOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES

**ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Ciudad Universitaria Telf.722384 San Juan Pampa – Cerro de Pasco

---

## **CUESTIONARIO**

A continuación le formulamos un conjunto de preguntas con varias opciones de respuesta. De dichas opciones, escoja usted la respuesta adecuada y coloque un aspa en el paréntesis correspondiente. La información que usted proporciona es de carácter confidencial.

### **ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA**

1. ¿La metodología aplicable en la convención es la adecuada para el logro de los objetivos?
  - 5) Siempre ( )
  - 4) Con frecuencia ( )
  - 3) A veces ( )
  - 2) Casi nunca ( )
  - 1) Nunca ( )
  
2. ¿Se viene evaluando la viabilidad de integrar la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico?
  - 5) Siempre ( )
  - 4) Con frecuencia ( )
  - 3) A veces ( )
  - 2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )

3. ¿Los instrumentos aplicables en la convención facilita el cumplimiento y acuerdo?

5) Siempre ( )

4) Con frecuencia ( )

3) A veces ( )

2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )

4. ¿Se viene conociendo y evaluando los planes que plantea la convención sobre asistencia administrativa mutua?

5) Siempre ( )

4) Con frecuencia ( )

3) A veces ( )

2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )

#### **MATERIA FISCAL**

5. ¿Se cumple los objetivos planteados de acuerdo al plan BEPS en materia fiscal?

5) Siempre ( )

4) Con frecuencia ( )

3) A veces ( )

2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )

6. ¿Se conoce sobre los procedimientos del programa país en materia fiscal?

5) Siempre ( )

4) Con frecuencia ( )

3) A veces ( )

2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )

7. ¿Se viene cumpliendo con los criterios de transparencia en materia fiscal?

5) Siempre ( )

4) Con frecuencia ( )

3) A veces ( )

2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )

8. ¿Es congruente el intercambio de información tributaria en la O.C.D.E?

5) Siempre ( )

4) Con frecuencia ( )

3) A veces ( )

2) Casi nunca ( )

1) Nunca ( )





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Ciudad Universitaria Telf.722384 San Juan Pampa – Cerro de Pasco

---

---

## GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

1. ¿Qué tipo de documento es?

-----

2. ¿Qué representa?

-----

3. ¿Es una obra de rigor científico?

-----

4. ¿Cuál es su actualidad?

-----

5. ¿Cuál es su contexto?

-----

6. ¿Quién es el autor?

-----

7. ¿Qué relevancia científica tiene en la disciplina?

-----

8. ¿Con que fines se creó el documento?

-----

9. ¿Es autentico?

-----

10. ¿Cuán original es?

-----